



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 18.961**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Viernes 30 de Noviembre de 2012**

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 80 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
		Más de 200 pág.
		S 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

- N° 7745 - Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 3561 del 27/11/12 - Organización General del Conjunto de Intervenciones y Acciones Sistemáticas llevadas a cabo por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales destinadas a la Prevención de las Adicciones y a la Asistencia, Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas que Padecen Adicciones ..... 7841
- N° 7746 - Promulgada por Dcto. M.S.P. N° 3563 del 27/11/12 - Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.279 - Régimen para la Detección y Posterior tratamiento de determinadas Patologías en el Recién Nacido ..... 7849

### DECRETOS

- S.G.G. N° 3542 del 21/11/12 - Interinato del Señor Vive Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. .... 7850
- S.G.G. N° 3543 del 23/11/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. .... 7850
- M.D.H. N° 3545 del 27/11/12 - Contrato de locación de servicios - Srta. Alejandra Noemí Vargas Flores ..... 7850
- M.S. N° 3548 del 27/11/12 - Declara de Interés Pcial. los Eventos: 9° Curso de Integración Preventiva hacia la Vida, 11° Simposio del Uso Indebido de Drogas y Narcotráfico y 14° Seminario: Valores y Autoestima ..... 7851
- S.G.G. N° 3549 del 27/11/12 - Declara de Interés Pcial. la realización del 8° Encuentro Regional NOA de Tributación ..... 7852
- M.S. N° 3552 del 27/11/12 - Protocolo Adicional - Convenio Específico de Capacitación para Periodistas y Alumnos de Carreras Afines a las Comunicaciones ..... 7852
- M.S. N° 3554 del 27/11/12 - Acepta la renuncia de la Lic. Mariel del Carmen Agüero de Ligarribay y al cargo de Directora General de Justicia Penal Juvenil ..... 7853
- S.G.G. N° 3555 del 27/11/12 - Declara de Interés Pcial. las Iras. Jornadas Nacionales de Responsabilidad y Balance Social: Futuros Desafíos ..... 7854
- S.G.G. N° 3559 del 27/11/12 - Artículo 144 Inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial - Observa en carácter de veto total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante cual se implementan Acciones Tendientes a la Prevención, Detección Temprana y Asistencia a la Víctima de delitos contra la Integridad Sexual ..... 7854
- M.A. y P.S. N° 3560 del 27/11/12 - Autoriza a la Empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L. a ceder y transferir a la Empresa Apache Energía Argentina S.R.L. % de la participación en Derechos y Obligaciones del Permiso de Exploración CNO-1 "Santa Victoria" ..... 7856
- S.G.G. N° 3567 del 27/11/12 - Declara de Interés Pcial. la participación de los Docentes del Colegio Gifted Children de esta ciudad en el IX Congreso Iberoamericano de Superdotación, Talento y Creatividad ..... 7856

Pág.

M.S.P. N° 3569 del 27/11/12 - Declara de Interés Pcial. la 19° Campaña Nacional de la Prevención del Cáncer de Piel .....	7857
M.S.P. N° 3576 del 27/11/12 - Declara de Interés Pcial. al Programa "Reuma Quien Sos" Campaña Nacional de Difusión de las Enfermedades Reumáticas .....	7857
S.G.G. N° 3578 del 27/11/12 - Declara de Interés Pcial. las Bodas de Oro de la Escuela Albergue N° 4258 "Nuestra Señora del Rosario", Canteros, Segunda Sección en la Loc. de Rosario de la Frontera .....	7858
M.A. y P.S. N° 3580 del 27/11/12 - Contrato de locación de Inmueble - Cámara Regional de la Producción y la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141 .....	7858

## RESOLUCION

N° 100031402 - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 5226/11 .....	7859
--	------

## LICITACION NACIONAL

N° 100031182 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 80/12 .....	7860
--	------

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100031085 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. Salta N° 24/12 .....	7860
N° 100031084 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. Salta N° 23/12 .....	7861

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100031400 - Ministerio de Seguridad - Expte. N° 0140044-191.036/12-0 (Inc. F) .....	7861
N° 100031382 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 215/12 .....	7862

## CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100031395 - Ministerio de Derechos Humanos N° 06/12 .....	7862
N° 100031394 - Dirección de Vialidad de Salta N° 79/2012 .....	7862
N° 100031393 - Dirección de Vialidad de Salta N° 78/2012 .....	7863
N° 100031392 - Dirección de Vialidad de Salta N° 77/2012 .....	7863
N° 100031391 - Dirección de Vialidad de Salta N° 76/2012 .....	7863

## ANULACION DE LICITACION

N° 100031318 - Dirección Nacional de Vialidad N° 71/2012 .....	7864
--	------

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 400002544 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-91.598/12 Márgenes Río Potrero - Catastro N° 454 Dpto. Cachi .....	7864
N° 100031398 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Concurso de Precio N° 4/12 .....	7864
N° 100031397 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Lic. Pública N° 18/12 .....	7865
N° 100031396 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Compra Directa N° 82/12 .....	7865
N° 100031389 - Dirección Nacional de Vialidad - Prorroga de Licitación Pública Nacional N° 20/2012 .....	7865
N° 100031385 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. Circular Aclaratoria N° 01 de la Lic. Pública N° 46/12 .....	7866

Pág.

N° 100031380 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta - Adjudicación de la Compra Directa N° 1139/12 .....	7866
N° 400002542 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera en ambas márgenes del Río Toro - Catastro N° 512 - Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 34-162.226/12 .....	7367
N° 400002541 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera en ambas márgenes del Río Toro - Catastro N°13 - Finca Huasi Cienega - Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 34-162.231/12 .....	7367
N° 400002538 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-157.593/12 - Línea de Ribera en ambas márgenes del Río Juramento - Catastro N° 8525 - Lote N° 5 y 6 - Finca Talamayo o El Quemado - Dpto. Metán .....	7367
N° 400002536 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-66.503/12 - Línea de Ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí - Catastro N°488 del Dpto. Molinos .....	7868
N° 400002535 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-66.509/12 - Línea de Ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí - Catastro N° 305 del Dpto. Molinos.....	7868
N° 100031361 - Secretaría de Recursos Hídricos - Determinación de la Línea de Ribera - Río Arenales - Catastrales N° 88.820 y 88.821 Dpto. Capital - Expte. N° 34-24.311/10 .....	7868

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

N° 400002547 - Galindez, José Horacio - Causa N° 19.276/11 .....	7869
--	------

### EDICTOS DE MINA

N° 100031379 - La Encontrada - Salar de Rincón - Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.772 .....	7869
N° 100031377 - María Juana I - Salar del Centenario - Expte. N° 19.970 .....	7869
N° 400002452 - Candela - Dpto. Molinos, Lugar: Brealito - Expte. N° 20.865 .....	7870
N° 400002451 - Alfonsina - Dpto. Molinos, Lugar: Brealito - Expte. 20.866 .....	7870

### SUCESORIOS

N° 400002550 - Flores Leocadio Angel - Expte. N° 2-210.882/08.....	7870
N° 400002546 - Vilte, Josefa - Expte. N° 1-390.349/12 .....	7870
N° 400002545 - Ledesma, Roque Romulo - Expte. N° 14.776/11 .....	7871
N° 100031387 - Castellón Mamerto - Pérez Rosa Marcelina - Expte. N° 15.142/12 .....	7871
N° 100031372 - Fernández Manuel - Expte. N° 20.265/10 - Tartagal .....	7871
N° 400002537 - Chanampa María Rita - Ramírez María Rosa - Expte. N° 320.701/10 .....	7871
N° 400002534 - Yapura Carlos Sebastián - Expte. N° 398.589/12.....	7871
N° 400002533 - Arias Elisa Petrona - Expte. N° 373.162/11 .....	7872
N° 400002532 - Portal Soruco, María Cruz - Expte. N° 388.556/12.....	7872
N° 400002531 - Valdiviezo Víctor Hugo - Expte. N° 402.587/12 .....	7872
N° 400002528 - Ramírez, Juan Domingo - Expte. N° 310.609/10 .....	7872
N° 400002527 - Juliana Escalante - Expte. N° 386.263/12 .....	7872
N° 400002523 - Cayo, Irma Selva - Expte. N° 397.825/12 .....	7873
N° 400002521 - Peñaloza, Paula Yolanda - Expte. N° 365.905/11 .....	7873
N° 400002520 - Liquitay María - Expte. N° 1-368.577/11 .....	7873

Pág.

N° 100031348 - Miy Cesar Freddy - Expte. N° 397.929/12 .....	7873
N° 100031329 - Serapio Felipe Calixto - Expte N° 1-347.319/11 .....	7873
N° 100031317 - Fuentes Hugo Alfredo - Expte N° 401.508/12 .....	7873
N° 100031314 - Amun María Isabel - Expte N° 353.532/11 .....	7874
N° 100031310 - Cruz Electo Ramón - Expte N° 15.263/12 .....	7874

## REMATES JUDICIALES

N° 400002549 - Por María Cristina Alfonzo - Juicio Expte. N° 236.747/08 .....	7874
N° 100031356 - Por Olivares F. Marcelo - Juicio Expte. N° T-676/10 .....	7874
N° 400002522 - Por Rubén Cacharani - Juicio Expte. N° 233.995/08 .....	7875

## POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 400002548 - Alberto Castillo c/Antonio Augusto Maggi - Expte. N° A-48.608/11 .....	7875
N° 100031401 - Werning Marcelo Alberto vs. Montenegro de Alderete Dolores - Expte. N° 2-63.064/02 .....	7876
N° 100031375 - Huertas, Dionisia Beronica vs. La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A. - Expte. N° 1-147.249/06 .....	7876

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 100031358 - Mercado, Arminda Angélica por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° EXP-348.727/11 .....	7877
---	------

## EDICTO JUDICIAL

N° 100031369 - Cita a Débora Liliana Carabajal - Expte N° 31.583/11 - Metán .....	7877
---	------

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100031388 - De Juan y Pedro S.R.L. ....	7877
N° 100031386 - JDFAR S.R.L. ....	7878
N° 100031383 - Rafeeli S.R.L. ....	7879
N° 100031378 - Grupo Bou S.R.L. ....	7881

## ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100031390 - Andes Mining Development S.A. ....	7881
---	------

## AVISOS COMERCIALES

N° 400002551 - Luz Publicidad S.A. (Cambio de Jurisdicción) .....	7882
N° 100031384 - Estación de Servicios Campo Santo S.R.L - Designación de Gerentes .....	7882
N° 100031374 - Cambio S.R.L. - Designación de Gerente .....	7882
N° 100031371 - La Firmeza de Anta S.R.L. - Designación de Gerente .....	7883

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 100031381 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Río Dorado Apolinario Saravia, para el día 18/12/12 .....	7883
N° 100031376 - Asociación Civil Centro de Ayuda a los Hermanos Kollas del Dpto. Los Andes "Renacer", para el día 17/12/12 .....	7883
N° 100031373 - Ong Aynis, para el día 14/12/12 .....	7884

### AVISO GENERAL

N° 100031350 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta - Resolución N° 0126/2012 .....	7884
--	------

### FE DE ERRATAS

N° 100031399 - Sociedad Española de SS.MM. - Del Día 16-11-2012 .....	7885
---	------

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100031403 - Del día 29/11/12 .....	7885
---------------------------------------	------

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002552 - Del día 29/11/12 .....	7885
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEYN°7745

Exptes. 90-17.614/08, 91-22.630/09, 91-22.759/09 y 91-22.760/09 (acumulados)

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

#### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto la organización general, del conjunto de intervenciones y acciones sistemáticas llevadas a cabo por organismos gubernamentales y no gubernamentales destinadas a la prevención de las adicciones y a la asistencia, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que padecen adicciones.

Art. 2°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Competencia. La Autoridad de Aplicación, deberá:

- a) Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas para la prevención de las adicciones.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas asistenciales orientadas a personas que presenten relaciones patológicas con el consumo de sustancias psico-activas, y en general con objetos de conductas compulsivas que produzcan adicción.
- c) Clasificar los establecimientos de atención de las adicciones de acuerdo a sus diferentes niveles de complejidad.
- d) Evaluar la calidad de las prestaciones y realizar el control de las mismas.
- e) Establecer los protocolos básicos de las prestaciones, a que deberán ajustarse los integrantes del sistema de asistencia.
- f) Coordinar políticas y acciones con los demás organismos del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Gobierno Nacional, y los Gobiernos Provinciales y Municipales, promoviendo la realización de Acuerdos, para la prevención y asistencia de las adicciones.
- g) Identificar la magnitud y los cambios de los patrones en el consumo patológico de sustancias psico-activas y la emergencia de nuevos tipos.
- h) Determinar el perfil epidemiológico del uso de sustancias psico-activas en la población de la provincia de Salta, realizando a su vez el seguimiento de los indicadores sanitarios más significativos.
- i) Garantizar la capacitación permanente de todo el personal que desarrolle actividades en el marco de las políticas de asistencia y prevención de las adicciones.
- j) Promover la investigación científica en el Campo de la prevención y la asistencia de las adicciones.
- k) Conformar una red preventivo-asistencial con recursos oficiales y comunitarios.
- l) Propiciar cambios culturales respecto del fenómeno adictivo, partiendo de la difusión de información científicamente validada, en el marco de estrategias de intervención social que posibiliten la comprensión y el compromiso con la problemática, por parte de la comunidad.

Art. 4°.- Principios. Las políticas de prevención y asistencia a las adicciones se regirán por los siguientes principios:

- a) Respeto a la dignidad, singularidad, autonomía y consideración de los vínculos familiares y sociales de las personas en procesos terapéuticos.
- b) Accesibilidad de familiares u otras personas significativas en el acompañamiento de los pacientes, salvo que medie contraindicación profesional.
- c) Información adecuada, y comprensible inherente a su salud, y al tratamiento, incluyendo las alternativas para su atención.
- d) Tratamiento personalizado y atención integral en ambiente apto con resguardo de su intimidad.
- e) Asistencia basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos orientada a la rehabilitación y reinserción familiar, laboral y comunitaria.
- f) Aplicación de la alternativa terapéutica más conveniente y que menos limite la libertad del paciente.
- g) Utilización de estrategias de intervención no estigmatizantes, tanto en lo preventivo como en lo asistencial, fundadas en criterios de reserva y confidencialidad.

Art. 5°.- Recursos. La presente Ley se financiará con:

- a) Las partidas presupuestarias que destine el Presupuesto Provincial para su funcionamiento.
- b) Las transferencias del Estado Nacional en concepto de la Ley 23.737 de estupefacientes.
- c) Los recursos que tengan origen en leyes especiales.

- d) Donaciones y legados.
- e) El producido de las multas que se perciben por incumplimiento a la presente Ley.
- f) Y otros ingresos que hagan al cumplimiento de la presente Ley.

## Capítulo II

### Prevención de las Adicciones

Art. 6°.- Prevención. Las políticas públicas en materia de prevención de las adicciones, deberán enmarcarse en la promoción de la salud y la calidad de vida.

Art. 7°.- Plan Provincial de Prevención. La Autoridad de Aplicación diseñará un Plan Provincial para la Prevención de Adicciones.

Art. 8°.- Finalidad. El Plan Provincial para la Prevención de Adicciones tendrá como finalidad promover estilos de vida que hagan, a los individuos y grupos que conforman una comunidad, menos proclives a involucrarse en relaciones patológicas con las sustancias psico-activas y/o conductas adictivas, en el marco de estrategias, preferentemente participativas, dirigidas a la integración social.

Art. 9°.- Objetivos. Serán considerados objetivos generales, en el marco de Plan Provincial para la Prevención de las Adicciones:

a) Promover campañas de sensibilización dirigida a la población en general acerca de los riesgos derivados del consumo indebido de sustancias psico-activas, del uso abusivo del alcohol y de sustancias y/o conductas adictivas en general a toda la población y en especial a niños, niñas y adolescentes.

b) Promover medidas que tiendan a modificar las actitudes y los comportamientos de la población en general respecto de los adictos a las sustancias psico-activas.

c) Promover campañas de sensibilización respecto de las llamadas "adicciones no tóxicas" o conductas adictivas.

d) Estimular en la comunidad actividades tendientes a propiciar la creación y/o el fortalecimiento de estrategias comunitarias orientadas hacia la contención e integración social de personas que mantienen relaciones patológicas con las sustancias psico-activas.

e) Instrumentar acciones con las autoridades educativas, a fin de hacer efectivo un programa de educación para la salud a lo largo de todo el proceso educativo, prestando particular atención a la prevención en materia de uso, abuso y dependencia de las sustancias psico-activas.

f) Articular acciones con los Municipios, que funcionen como Centros de Referencia e integren a miembros de la familia, de la comunidad educativa, de los centros de salud y de las organizaciones de la sociedad civil en materia de adicciones.

g) Apoyar la formación de docentes y líderes juveniles, en programas de formación de formadores, como protagonistas en el campo preventivo del consumo de sustancias psico-activas y de otras prácticas de riesgo adictivo; desarrollar estrategias de intervención socio-sanitaria que haga posible la detección precoz en la población general y, en particular, en la de los niños, niñas y adolescentes que se inician en el consumo de sustancias psico-activas y de otras prácticas de riesgo adictivo; monitorear las tendencias en morbilidad vinculada al consumo de sustancias psico-activas y de otras prácticas de riesgo adictivo

h) Desarrollar las metodologías de alarma temprana sobre trastornos por consumo de sustancias psico-activas y de otras prácticas de riesgo adictivo.

i) Asegurar mecanismos de coordinación entre las instituciones de tratamiento y reinserción sociolaboral de trastornos, por abuso de drogas y de otras prácticas de riesgo adictivo y sus relacionadas con problemáticas asociadas: psiquiátricas y psicopatológicas, médicas, HIV/ SIDA y hepatitis; violencia; embarazo adolescente; accidentes y otros.

### Capítulo III

#### Asistencia a Personas con Adicciones

Art. 10.- Asistencia. Créase el Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA) el que consistirá en una red asistencial pública, diversificada, integral y gratuita en coordinación con centros y servicios generales y especializados, que se complementarán con instituciones privadas prestadoras de la red asistencial pública.

Art. 11.- Red de Servicios. La Autoridad de Aplicación deberá garantizar el funcionamiento del Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA) en red de servicios para la asistencia de las adicciones que comprenderá:

- a) La detección de la demanda oculta.
- b) La orientación y asistencia a personas con adicciones, a sus familiares o personas significativas que estén en condiciones de acompañar el proceso terapéutico, y a instituciones sociales y/o educativas que requieran su intervención.
- c) La asistencia de pacientes con cuadros leves y severos de adicciones a las sustancias psico-activas.
- d) La rehabilitación y la promoción de la integración familiar y social del paciente.

Art. 12.- Integración. El Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA) estará integrada por:

- a) Organismos públicos dependientes del Estado Provincial.
- b) Establecimientos de gestión privada.
- c) Organismos públicos dependientes de las Municipalidades.
- d) Organizaciones no Gubernamentales.
- e) Demás organismos que suscriban convenios con la Autoridad de Aplicación.

Art. 13.- Deber de Información. Reserva. Los integrantes del Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA), deberán suministrar a la Autoridad de Aplicación toda la información que éste le requiera que resulte de interés para la atención de las adicciones. Los datos que se obtengan, serán estrictamente secretos y sólo podrán utilizarse con fines estadísticos y de investigación. La emisión de información deberá suministrarse en compilaciones de conjunto de manera de no afectar los derechos reconocidos constitucionalmente.

Art. 14.- Gratuidad. La asistencia será efectuada de manera gratuita con recursos del Estado Provincial en dependencias públicas o de gestión privada y en coordinación con Municipios y organizaciones no gubernamentales.

### Capítulo IV

#### Establecimientos de Asistencia de las Adicciones

Art. 15.- Clasificación. Los establecimientos en los que se presten servicios de atención a las adicciones cualquiera sea su dependencia, serán clasificados por reglamentación, teniendo en cuenta su nivel de complejidad.

Art. 16.- Registro Provincial del Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones. La Autoridad de Aplicación creará un Registro Provincial del Sistema de Atención a Personas con Adicciones estableciendo los requisitos para su habilitación y funcionamiento a que deberán ajustarse los integrantes del Sistema que por la presente se crea.

Art. 17.- Registro de Datos. Los integrantes del Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA) deberán organizar un registro de datos con información disociada de la

cantidad de personas asistidas en sus establecimientos, y la efectividad de los tratamientos que se realicen.

Art. 18.- Acceso a la Información. Los registros mencionados en el artículo anterior serán de libre acceso a la consulta de particulares interesados y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Establecimientos activos que integren el Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA).
- b) Cantidad de pacientes asistidos en forma global y desagregado por establecimiento.
- c) Aportes estatales otorgados en el marco del Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA).
- d) Atrasos e incumplimientos respecto de las rendiciones de cuentas.
- e) Sanciones aplicadas.

## Capítulo V

### Procedimiento para la Asistencia de las Adicciones

#### Pacientes Judiciales

Art. 19.- Coordinación Institucional. Pacientes Judiciales. A efectos de crear una instancia de articulación común y/o complementaria para la atención de personas que se encuentren a disposición de la justicia y que presenten compromiso con las sustancias psicoactivas, la Autoridad de Aplicación celebrará Acuerdos, Convenios y/o Programas conjuntos con el Poder Judicial y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 20.- Orden Judicial. Ordenada la internación por oficio judicial, los integrantes del Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA) deberán ajustarse al procedimiento establecido en el presente capítulo.

Art. 21.- Admisión y Derivación. Mediando orden judicial, la Autoridad de Aplicación será la encargada de realizar la admisión y la evaluación, con el fin de determinar el establecimiento adecuado conforme su patología y su lugar de residencia.

Art. 22.- Externación, altas y salidas: Cuando el internado se encuentre bajo la autoridad judicial, el Director del establecimiento o la Autoridad de Aplicación en su caso:

- a) Deberá informar al Juez de la causa en forma mensual, sobre las novedades que se produzcan en la historia clínica del internado.
- b) Podrá autorizar salidas o paseos a prueba, si no media disposición judicial en contrario, y si lo juzga conveniente y el grado de recuperación del internado lo permite, individualizando con precisión a la persona responsable de su cuidado fuera del establecimiento e informando al Juez interviniente con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación al momento de autorizar la salida.
- c) Informado a la autoridad judicial el alta provisoria, la transferencia a otro establecimiento o externación definitiva del paciente, la que deberá ser debidamente fundamentada en el informe del profesional o equipo a cargo del tratamiento del paciente. La autoridad judicial deberá expedirse respecto a la información cursada en un plazo de setenta y dos (72) horas, vencido dicho plazo sin respuesta, se entenderá que la medida adoptada por la Autoridad de Aplicación no presenta objeción.

#### Pacientes en General

Art. 23.- Diagnóstico y Derivación. La Autoridad de Aplicación deberá crear por vía reglamentaria, un dispositivo de diagnóstico y derivación.

Art. 24.- Programa Terapéutico Básico. La Autoridad de Aplicación, en el término de noventa (90) días deberá diseñar y poner en marcha un Programa Terapéutico Básico para el Tratamiento de las Adicciones, el que deberá ser utilizado por los integrantes del Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA).

Art. 25.- Dispositivo de Evaluación y Monitoreo. La Autoridad de Aplicación diseñará y utilizará un programa para la evaluación y monitoreo de los servicios donde se realice tratamiento a pacientes adictos, similar al dispositivo para la Evaluación de la Asistencia Dispensada en el Tratamiento de Abuso de Sustancias Psico-activas propuesto por el Programa sobre Abuso de Sustancias de la Organización Mundial de la Salud.

## Capítulo VI

### Control y Fiscalización de la Asistencia Terapéutica de las Adicciones

Art. 26.- Rendición de Cuentas. En caso de obtener aportes estatales, los integrantes del Sistema de Asistencia a Personas con Adicciones (SAPA), deberán rendir cuenta de la utilización de los fondos de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación.

Art. 27.- Control y Fiscalización. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, deberá ejercer el control y la fiscalización sobre los recursos estatales utilizados en los tratamientos de atención de las adicciones.

Art. 28.- La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Efectuar auditorías a fin de verificar la utilización de los fondos de acuerdo a los destinos para lo que fueron otorgados.
- b) Impulsar las actuaciones administrativas que fuera menester a fin de aplicar las sanciones de la presente Ley, así como dar intervención a la Justicia Penal cuando "prima facie" se presuma la existencia de delitos previstos en la Ley penal.

## Capítulo VII

### De la Prevención de las Adicciones en el ámbito laboral

Art. 29.- Las acciones que se desarrollen en la Provincia dirigidas a la atención a personas afectadas por las adicciones en los ámbitos laborales tendrán por finalidad, en lo general:

- a) Garantizar la asistencia física, psíquica, social y familiar a las personas afectadas por el abuso y dependencia a las sustancias psico-activas, en los lugares de trabajo, en condiciones de equidad con otros problemas de salud, asegurando la calidad y eficacia de los servicios.
- b) Asegurar la calidad, eficacia y coordinación entre los servicios sanitarios y sociales.
- c) Establecer programas preventivos en todos sus niveles a fin de evitar y/o disminuir el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psico-activas en el ámbito laboral.
- d) Reducir la morbilidad y la mortalidad asociada al consumo de sustancias psico-activas.
- e) Establecer programas de actuación que fomenten la demanda asistencial de las personas afectadas por abuso o dependencia de drogas, a fin de facilitar su deshabituación y reinserción social en su caso, como el de sus familiares directos.
- f) Facilitar el acceso de los ciudadanos afectados por las adicciones a los recursos sociales normalizados. Para ello se propiciará el desarrollo de programas específicos dirigidos a alcanzar su integración social y se potenciarán, especialmente, los recursos educativos y laborales que faciliten esta integración.
- g) Estimular la implicación activa y solidaria de la comunidad en el proceso asistencial y de integración social de los ciudadanos afectados por las adicciones.

h) Articular un escenario de intercambio y de cooperación técnica nacional e internacional con entidades de experiencia y prestigio en la temática específica.

Art. 30.- Los servicios que realicen la atención a los ciudadanos afectados por las adicciones del ámbito laboral de la provincia de Salta actuarán según los siguientes criterios:

a) La atención a los problemas de salud de los recursos humanos laborales afectados por las adicciones y sus familiares, se realizará preferentemente en el ámbito comunitario, considerando la mayor proximidad posible al entorno sociofamiliar, y con criterios de equidad en la distribución territorial de los programas.

b) La atención a los ciudadanos afectados por las adicciones quedará garantizada, con carácter de gratuidad, en cualesquiera de los niveles de atención de la red pública socio sanitaria.

c) La oferta deberá ser accesible y diversificada, profesionalizada e interdisciplinaria, estará basada en programas individualizados, con vocación a la deshabitación y reinserción social, y prestará especial atención a los universos y sectores más vulnerables, en particular a los adolescentes, familiares de los recursos humanos del ámbito laboral.

d) Se procederá a la inspección y control periódico de centros, establecimientos y otros servicios de atención a la problemática adictiva.

e) Se garantizarán los derechos del trabajador en los servicios de atención, asegurando la confidencialidad, el acceso a la oferta terapéutica más adecuada y la voluntariedad para iniciar y cesar el proceso terapéutico, excepto en los casos señalados por la legislación vigente.

f) La red de servicios sociales y otros recursos comunitarios normalizados velará, en coordinación con los recursos específicos, por la adecuada reinserción del ciudadano afectado por la problemática adictiva en su entorno y comunidad, y adoptará, cuando sea necesario, medidas especiales destinadas a conseguir la igualdad de oportunidades.

g) La oferta asistencial en centros específicos de atención a la problemática adictiva incluirá la posibilidad de tratamiento en régimen residencial.

h) La formación y capacitación sociolaboral de los ciudadanos afectados será objeto de una especial atención, y se realizará en los propios centros asistenciales cuando así lo requiera el caso.

i) En aquellos casos en los que la reinserción no pueda ser efectiva a través de los recursos normalizados de la sociedad podrán establecerse programas de reinserción individualizados.

j) En los procesos de reinserción se fomentará la participación activa de toda la comunidad

k) La Provincia impulsará el desarrollo de programas de reinserción, a través de los Programas Municipales de atención a la problemática adictiva, servicios sociales de base y otros recursos de inserción sociolaboral.

Art. 31.- Los recursos públicos para la asistencia e incorporación social de las personas afectadas por la problemática adictiva del ámbito laboral en nuestra Provincia estarán integrados en las redes generales asistenciales sociales y sanitarias, atendiendo a criterios de normalización y coordinación.

La atención a la problemática adictiva, se conformará por dos niveles de atención:

Primer Nivel, formado por:

\* Equipos de Atención Primaria de Salud.

\* Servicios sociales de base.

- \* Servicios municipales de drogodependencias.
- \* Asociaciones de apoyo o ayuda a los ciudadanos afectados por la problemática adictiva.
- \* Servicios de prevención de riesgos laborales.

Segundo Nivel, formado por:

- \* Centros de Salud Mental.
- \* Unidades de desintoxicación en hospitales.
- \* Comunidades terapéuticas.
- \* Recursos de régimen intermedio, tales como centros de día, o talleres ocupacionales terapéuticos.
- \* Otros centros y servicios específicos de atención a la problemática adictiva, legalmente constituidos en la Provincia.

## Capítulo VIII

### Sanciones

Art. 32.- Sin perjuicio de las acciones que le pudieren corresponder por las normas vigentes, los establecimientos que no presenten la rendición de cuentas en tiempo y forma serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Suspensión del pago del aporte estatal si fuere de prestación periódica y de todo trámite de otorgamiento que se estuviere instruyendo a favor del moroso hasta tanto cumpla con los requisitos establecidos por la reglamentación para las rendiciones de cuentas. Transcurrido noventa (90) días desde la fecha en que debían rendirse las cuentas se procederá según corresponda, a la cancelación del beneficio o al archivo de las actuaciones de solicitud, con prohibición de acceder a un nuevo beneficio.

b) Si se verificare que los fondos han sido utilizados con un destino distinto al que diera lugar al otorgamiento del aporte o no han sido utilizados, el beneficiario queda obligado a reintegrar los fondos, y será penado con multa entre el veinte por ciento (20%) y el cuarenta por ciento (40 %) y del haber mensual del agente agrupación profesional categoría inicial, que presta servicios en la Administración Pública.

## Capítulo IX

### Disposiciones Transitorias

Art. 33.- Los aportes destinados a establecimientos de gestión privada que se estuviesen tramitando a la fecha de la presente, deberán ajustarse a las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias.

Art. 34.- Los aportes destinados a establecimientos de gestión privada que se hubiesen otorgado con anterioridad a la fecha de la presente, se registrarán hasta su finalización por las disposiciones vigentes a la fecha de su otorgamiento.

## Capítulo X

### Disposiciones Finales

Art. 35.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días a contar de su promulgación.

Art. 36.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3561

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes Nros. 90-17.614/08,91-22.630/09, 91-22.759/09 y 91-22.760/09 (acumulados) Preexistente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7745, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

LEY N° 7746

Ref. Expte. N° 91-24.296/10

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.279, que regula el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido, sus alcances, las prestaciones obligatorias, la constitución de una Comisión Interdisciplinaria de Especialidades en Pesquisa Neonatal, su propósito y las funciones del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública, será responsable de la aplicación y estricto cumplimiento de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3563

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 91-24.296/12 Preexistente

Por ello.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7746, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson****DECRETOS**

Salta, 21 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3542

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 21 de noviembre de 2012.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 21 de noviembre de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 23 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3543

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 23 de noviembre de 2012, y:

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de noviembre de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3545

**Ministerio de Derechos Humanos**

Expedientes n°s. 186.632/2011, 17.631/2012-código 224 y 99.380/2012-código 234

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y la señorita Alejandra Noemí Vargas Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la nombrada se realizó para que se desempeñe en el ámbito de la Subsecretaría de Pueblos Originarios y efectúe toda otra actividad que se le asigne.

Que dicho contrato se celebró en el marco del artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96 y no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se realizó en virtud de la rescisión del contrato de

locación de servicios de la señorita María Pía Colina Canaves, que por este acto se gestiona, por renuncia de la misma, conforme surge de fs. 2, a partir del 1° de noviembre de 2011.

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con lo dictaminado por la Secretaría de la Función Pública y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde emitir el acto administrativo que de por aprobado y cumplido el Contrato de la señorita Alejandra Noemí Vargas Flores.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre de 2011, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con la señorita María Pía Colina Canaves, D.N.I. n° 27.571.342, aprobado por decreto n° 2411/10, prorrogado por su similar n° 795/11, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Dase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y la señorita Alejandra Noemí Vargas Flores, D.N.I. n° 23.653.223, por el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2011, cuyo texto forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3° - El gasto que demandará el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas pertinentes del Ministerio de Derechos Humanos, del Ejercicio 2012.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Pace - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3548

**Ministerio de Seguridad**

Expte. N° 341-194.428/12

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se gestiona a través de la Agencia Antidrogas de la Provincia de Salta del Ministerio de Seguridad, declarar de Interés Provincial los eventos que a continuación se detallan: "9° Curso de Integración Preventiva hacia la Vida"; "11° Simposio del Uso Indebido de Drogas y Narcotráfico" y "14° Seminario: Valores y Autoestima", organizado por la ONG Escuela para Padres, a desarrollarse los días 16 de Enero, 08 de Febrero, 27 de Marzo y 12 de Abril de 2013 respectivamente: y.

CONSIDERANDO:

Que la realización de los eventos antes descriptos surge de la necesidad de cubrir las distintas demandas sociales, dentro de un marco humanista que permita al docente, personal de seguridad, comunidad familiar y comunidad en general incorporar recursos de abordajes plenos y diversos, multidisciplinarios e intersectoriales;

Que el objetivo principal de los eventos mencionados es ayudar a orientar a la sociedad desde la educación, por cuanto constituye uno de los medios más efectivos para el cambio de comportamiento de los hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial los siguientes eventos: "9° Curso de Integración Preventiva hacia la Vida"; "11° Simposio del Uso Indebido de Drogas y Narcotráfico" y "14° Seminario: Valores y Autoestima", organizado por la ONG Escuela para Padres, a desarrollarse los días 16 de Enero, 08 de Febrero, 27 de Marzo y 12 de Abril de 2013.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Sylvester - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3549

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 226-209.919/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y el Comité Ejecutivo de Posgraduados Especialistas en Tributación, solicitan se declare de Interés Provincial la realización del "8° Encuentro Regional NOA de Tributación", a realizarse en nuestra ciudad, los días 6 y 7 de diciembre de 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento contará con la presencia de destacados especialistas en la tributación nacional, quienes disertarán sobre temas de actualidad tributaria;

Que se expondrán durante dicho evento, trabajos elaborados por profesionales del medio, incentivando la discusión sobre la temática tributaria provincial y municipal, de especial interés para la política fiscal de las unidades locales, además de temas de la tributación nacional relacionados con el Impuesto a las Ganancias;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del "8° Encuentro Regional NOA de Tributación", a realizarse en nuestra ciudad, durante los días 6 y 7 de diciembre de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3552

**Ministerio de Seguridad**

Expte. N° 342-153.146/12

VISTO el Protocolo Adicional - Convenio Específico de Capacitación para Periodistas y Alumnos de Carreras Afines a las Comunicaciones celebrado entre la Provincia de Salta y la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.736/11 se aprobó el Convenio Marco firmado el día 15 de Abril de 2.011 entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Salta, estableciéndose en su cláusula 2da. la facultad de las partes de elaborar Protocolos Adicionales para la concreción de proyectos específicos;

Que el Rectorado de la Universidad Católica de Salta, aprobó mediante Resolución N° 246/11 el Convenio Marco celebrado entre esa Alta Casa de Estudios y la Provincia de Salta, firmado el 15 de Abril de 2.011; el que forma parte de la citada resolución rectoral;

Que el Protocolo Adicional identificado en el visto tiene como objetivo la capacitación y actualización de periodistas, alumnos de carreras afines a las comunicaciones y público en general, con interés en la problemática vinculada al hecho vial y al papel que desempeñan los medios de comunicación en la Seguridad Vial;

Que el Ministerio de Seguridad designa como responsable de las acciones a desarrollar al Secretario de Seguridad Vial, Lic. Manuel Arzeno y la Facultad designa al Dr. Gustavo A. Iovino a los mismos efectos;

Que con encuadre en lo dispuesto por la Ley N° 7694, en cuanto a las competencias establecidas del Ministerio de Seguridad, sobre la implementación y desarrollo de políticas relacionadas al tema de referencia, es procedente aprobar el referido protocolo, contándose con la opinión legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 0513/12, siendo procedente el dictado de la aprobación pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el "Protocolo Adicional - Convenio Específico para la Elaboración de Actividades de Capacitación para Periodistas y Alumnos de Carreras Afines a las Comunicaciones", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

### Protocolo Adicional Convenio Específico de Capacitación para Periodistas

Entre la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Gustavo A. Iovino, D.N.I. N° 14.298.419, con domicilio en Campo Castañares, de la Ciudad de Salta, en adelante La Facultad por una parte, y el Ministerio de Seguridad, representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Sylvester, con domicilio en Facundo de Zuviria N° 744 de la Ciudad de Salta, en adelante El Ministerio por la otra, suscriben el presente Protocolo Adicional para la Elaboración de Actividades de Capacitación para Periodistas y Alumnos de la Carrera de Periodismo.

El presente acuerdo se celebra conforme lo acordado en el Convenio Marco Específico de Cooperación y Colaboración suscripto en fecha 09/03/09 entre la Universidad Católica de Salta y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia, aprobado por Resolución Rectoral N° 139/09, y teniendo presente el Convenio Marco General suscripto entre esta Universidad Católica de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por la Resolución Rectoral N° 246/11, ajustándose las partes en un todo a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Las actividades tendrán como objetivo la capacitación y actualización de periodistas y alumnos de carreras afines a las comunicaciones en general con interés en la temática de la Provincia de Salta.

Cláusula Segunda: Los temas estarán referidos al hecho vial, y el papel de los medios de comunicación en la Seguridad Vial.

Cláusula Tercera: Los capacitadores provendrán del Área de Prensa y Centro de Formación en Políticas y Gestión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y de la Asociación de Periodistas Tránsito y Transporte de Argentina (A.P.T.T.A.).

Cláusula Cuarta: La Facultad designa como responsable de las acciones a desarrollar mediante el presente protocolo al Dr. Gustavo A. Iovino; mientras que el Ministerio designa a los mismos efectos al Lic. Manuel Arzeno Secretario de Seguridad Vial.

Cláusula Quinta: La actividad se realizará en instalaciones de la Facultad el día 24 de Agosto.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de Agosto de 2012.

Dr. Eduardo Sylvester  
Ministro de Seguridad

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3554

Ministerio de Seguridad

Expte. N° 222-208.193/12

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Mariel del Carmen Agüero de Ligarrabay al cargo de Directora General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por la Lic. Mariel del Carmen Agüero de Ligarrabay, D.N.I. N° 14.330.856, al cargo de Directora General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, con vigencia al 06 de noviembre de 2012, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados, debiéndose reintegrar a su cargo de Planta Permanente en el Patronato de Presos y Liberados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 3555

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-208.252/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial las "1ras.

Jornadas Nacionales de Responsabilidad y Balance Social: Futuros Desafíos", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, los días 22 y 23 de noviembre de 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento está organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

Que durante las jornadas se debatirán problemas prioritarios de interés para los profesionales en Ciencias Económicas de nuestro país, invitados especiales, empresarios, entre otros, estimándose la participación de más de 200 personas al evento;

Que entre los objetivos de las jornadas se destacan: Promover iniciativas de articulación público-privada; Abordar la temática de políticas públicas que orienten el accionar de toda la sociedad hacia el desarrollo sostenible; Contextualizar las acciones bajo el concepto de que la responsabilidad social es compartida; Transmitir que el modelo de Balance Social es una herramienta técnica que constituye el marco común de referencia para evaluar la acción social, económica y ambiental ejercida por las organizaciones públicas o privadas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial las "1ras. Jornadas Nacionales de Responsabilidad y Balance Social: Futuros Desafíos", a desarrollarse en nuestra Ciudad, los días 22 y 23 de noviembre de 2012.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 3559

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 91-29.002/2012 Preexistente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 8 de noviembre de 2012, ingresado al Poder Ejecutivo el día 15 de noviembre, bajo Expediente Nº 91-29002/2012 Preexistente, por conducto del cual se implementan acciones tendientes a la prevención, detección temprana y asistencia a la víctima de delitos contra la integridad sexual; y,

**CONSIDERANDO:**

Que efectuado un análisis pormenorizado del proyecto sancionado, se concluye que el mismo debe ser observado en su totalidad, ello en orden a las razones que se exponen a continuación;

Que el proyecto de ley establece que el conjunto de acciones referidas en el Visto serán implementadas por el Ministerio de Justicia (artículo 1º); determina, también, los objetivos mínimos que deberán observarse para el adecuado logro de la finalidad perseguida (artículo 2º), y fija las tareas conjuntas que deberán desarrollarse entre la cartera referida y el Ministerio de Salud (artículo 3º), el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (artículo 4º) y el Ministerio de Seguridad (artículo 5º). Asimismo, faculta al Ministerio de Justicia a celebrar Convenios de cooperación, colaboración, información e intercambio con otras jurisdicciones provinciales, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales;

Que, como punto de partida, vale recordar que la Constitución de la Provincia de Salta ha adoptado el sistema representativo y republicano de gobierno, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Constitución de la Nación Argentina;

Que, dentro de las características propias del sistema republicano de gobierno se destaca el principio de "división de poderes" consistente en el reparto de órganos y funciones dentro de la triada que la Constitución

formal denomina "Poder Legislativo", "Poder Ejecutivo" y "Poder Judicial", Con tal finalidad, la Constitución ha dotado de una "zona de reserva" a cada poder, compuesta por competencias propias y exclusivas de cada uno de ellos (Bidart Campos "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino". Tomo II A, Ed. Ediar, 2003, pág. 446);

Que, bajo tal escenario, el artículo 140 de la Constitución Provincial, en su segundo párrafo, determina que es el Gobernador quien formula y dirige las políticas de la Provincia y representa a la misma, ello en el marco de las atribuciones y deberes fijados en el artículo 144 del plexo normativo citado;

Que, a fin de implementar las atribuciones constitucionalmente asignadas, sólo el Poder Ejecutivo cuenta con iniciativa legislativa para determinar el número de ministros y secretarios de estado, sus competencias y atribuciones (art. 147 Constitución Provincial); encontrándose vigente la Ley 7.694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado -, en la cual se han determinado los Ministerios que componen la Administración Central, otorgándoles las competencias necesarias para que puedan llevar a cabo las políticas de gobierno;

Que a este respecto, la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "La misión que cumple la Ley de Ministerios, en principio, y salvo que comprenda disposiciones expresas de diferente naturaleza, no es otra que la de distribuir competencia funcionales entre los distintos ministerios para la consideración, por parte de éstos, de asuntos que deberán ser tratados conforme a las normas constitucionales y legales en vigencia" (PTN 206:148);

Que refuerza lo anterior lo dispuesto por el artículo 127 de la Carta Magna Provincial, toda vez que al establecer las atribuciones y deberes del Poder Legislativo, específicamente prevé que compete a dicho Poder "Sanccionar las otras leyes previstas en la Constitución y las que se relacionen con todo interés público general de la Provincia, que, por su naturaleza y objeto no correspondan a la Nación o que no fueren atribuciones propias de los otros poderes del Estado Provincial";

Que, por tales motivos, el Poder Legislativo no puede instruir la realización de acciones concretas a los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo y, menos aún modificar, -sin la iniciativa de dicho Poder-, las competen-

cias que la Ley que los organiza ha consagrado. Siendo aplicable en la especie, como ya se dijo, la Ley N° 7694, cuyo artículo 23 inciso 3°, otorgó competencia específica en la materia al Ministerio de Derechos Humanos y no al Ministerio de Justicia (art. 22);

Que más allá de los meritorios objetivos que se propone la ley sancionada, cabe señalar que las acciones que se pretenden implementar vienen siendo ejecutadas por el Poder Ejecutivo, ya que las mismas constituyen un eje fundamental de las políticas de este gobierno: que, además, propende a la no judicialización de las víctimas, dando respuestas a la problemática a través de los organismos competentes en materia de derechos humanos;

Que, en orden a lo expuesto, el proyecto sancionado quebranta el principio republicano de "división de poderes", toda vez que la materia legislada por las Cámaras traspa las atribuciones propias del Poder Ejecutivo provincial, conforme lo establecido por los artículos 140, 144 y 147 de la Constitución Provincial;

Que, así las cosas, cabe concluir que las observaciones precedentemente formuladas afectan el sentido y la unidad de la norma sancionada y, en consecuencia, corresponde observarla en carácter de veto total;

Que la Fisealía de Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Derechos Humanos y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Que por lo expuesto precedentemente, con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 144 inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, corresponde observar en forma total el presente Proyecto de Ley;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en el artículo 144 inciso 4) y concordantes, de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, obsérvase en carácter de veto total, el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión realizada el 8 de noviembre de 2012, ingresado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de noviembre de 2012, bajo Expediente N° 91-29002/2012 Preexistente, en razón de los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Remítase el mencionado proyecto a la Cámara de origen en carácter de devolución.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3560

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 302-75.005/11 y agregados

VISTO la solicitud efectuada por la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L. y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma, en su carácter de titular del Permiso de Exploración CNO-1 "Santa Victoria", emplazado en la Provincia de Salta, requirió autorización para ceder el 50 % del total de su participación a favor de Apache Energía Argentina S.R.L.;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 17.319, la requirente de autos acompañó modelo de minuta de cesión;

Que la empresa que resultaría cesionaria, acreditó tener domicilio constituido en la República Argentina y estar inscripta en el Registro de Productores de Petróleo y Gas y de Industrialización de la Provincia de Salta;

Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 17.391, Apache Energía Argentina S.R.L., adjuntó memorias y estados contables, los que fueron analizados por la Secretaría de Energía de la Provincia en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyendo que presenta una situación patrimonial razonable y solvencia suficiente para ser titular del permiso de exploración del área "Santa Victoria";

Que tomaron debida intervención los servicios jurídicos de la Secretaría de Energía, y del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, expidiéndose sobre la viabilidad jurídica de la cesión;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 98 de la Ley N° 17.319:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L. en su carácter de titular del Permiso de Exploración CNO-1 "Santa Victoria", ubicada en la Provincia de Salta, a ceder el cincuenta por ciento (50%) de su participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, a favor de la firma Apache Energía Argentina S.R.L.

Art. 2° - Las empresas cedentes y cesionarias involucradas en la cesión autorizada precedentemente, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, la escritura definitiva de cesión, a los fines de su efectiva vigencia.

Art. 3° - El Escribano Público que intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de cesión, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 17.319.

Art. 4 - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3567

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-157.257/12 y Cpde. 1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la Participación de los docentes pertenecientes al Colegio Gifted Children de la ciudad de Salta, en el "IX Congreso Iberoamericano de Superdotación, Talento y Creatividad", llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 18 y 19 de octubre del presente año; y.

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo Legislativo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 148/12, aprobada en sesión del día 21 de agosto de 2012, en expediente N° 91- 29.923/12:

Que es dable destacar que el Poder Ejecutivo acompaña en forma permanente todas aquellas propuestas

formativas que permitan jerarquizar aún más el sistema educativo, y es por ello que alienta este acontecimiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Participación de los docentes pertenecientes al Colegio Gifted Children de la ciudad de Salta, en el "IX Congreso Iberoamericano de Superdotación, Talento y Creatividad", llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 18 y 19 de octubre del presente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3569

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 211.722/12-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Presidente de la Sociedad de Dermatología de Salta, solicita se declare de interés provincial la "19° Campaña Nacional de la Prevención del Cáncer de Piel" que se llevará a cabo en esta ciudad, del 19 al 23 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, auspiciar eventos de esta naturaleza dada la importancia del tema a tratar, que contará con la participación de destacados profesionales dermatólogos;

Que la atención durante la Campaña es gratuita y cuenta con la adhesión de los Servicios de Dermatología de los Hospitales Públicos Materno Infantil S.E., de Autogestión "San Bernardo" y Señor del Milagro;

Que a fs. 3 obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la 19° Campaña Nacional de la Prevención del Cáncer de Piel que se llevará a cabo en esta ciudad, del 19 al 23 de noviembre de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 3576

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 187.654/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Programa "Reuma Quien Sos" Campaña Nacional de Difusión de las Enfermedades Reumáticas, que se difunde a nivel nacional, desde el 1° de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de eventos, que tiene como objetivo concientizar a la población en general sobre las diferentes enfermedades reumáticas;

Que dicho evento está organizado por la Sociedad Argentina de Reumatología;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Programa "Reuma Quien Sos" Campaña Nacional de Difusión de las Enfermedades Reumáticas, que se lleva a cabo a nivel nacional, desde el 1° de octubre de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

**DECRETO N° 3578**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-157.242/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las Bodas de Oro de la Escuela Albergue N° 4.258 "Nuestra Señora del Rosario", Canteros, Segunda Sección, de la localidad de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, celebrada el día 20 de setiembre de 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 146/12, aprobada en la sesión del día 21 de agosto de 2012, en Expte. N° 91-29.902/12;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárense de Interés Provincial las Bodas de Oro de la Escuela Albergue N° 4.258 "Nuestra Señora del Rosario", Canteros, Segunda Sección, de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, celebrada el día 20 de setiembre de 2012; y,

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 27 de Noviembre de 2012

**DECRETO N° 3580**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expedientes N° 136-40.639/12

VISTO el Contrato de Locación suscripto entre la Cámara Regional de la Producción y la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141, cuyo objeto es la locación del inmueble sito en la calle 20 de febrero N° 473; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Ganadería y Producción Animal pone de manifiesto la necesidad de disponer de una oficina para el funcionamiento de la Coordinación Provincial de la Ley Caprina y la Coordinación Nacional de la Ley Ovina, en virtud de la falta de espacio físico en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios:

Que para la prosecución del trámite se obtuvo la autorización previa de la Coordinación Nacional de Ley Caprina:

Que el Sr. Secretario de Asuntos Agrarios presta su conformidad con la locación perseguida;

Que si bien la modalidad de contratación para la locación de inmuebles por parte de Estado Provincial se rige por el Sistema de Contrataciones de la Provincia (Ley N° 6.838, Arts. 59/60 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Arts. 71/76) y por la Ley de Locaciones Urbanas N° 23.091, se advierte que la presente contratación se efectuó en carácter de urgencia y con fondos provenientes de la Nación (gastos operativos de la Ley Caprina), por lo que no devengará erogación alguna para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Cámara Regional de la Producción, representada por su Gerente el señor Julio Guillermo De La Cuesta y la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141, representada por su Presidente el Dr. Marcelo Alejandro Serralta, a partir del 1° de Marzo del 2012 y hasta el 28 de

Febrero de 2015, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será solventado por fondos provenientes de la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Caprina N° 26.141.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3545 y 3580, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100031402 F. v/c N° 0002-02664  
Salta, 7 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 5226

Ministerio de Educación

Expte. N° 140-5.533/10, Cpo I y II

VISTO. la Resolución Ministerial N° 1231/02 que establece los Lineamientos para la Valoración del Desempeño Profesional Docente a implementar en unidades educativas de gestión estatal dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales. y;

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la transformación del Sistema Educativo y de la Política Educativa del Gobierno de la Provincia se meritúa oportuno modificar la "Hoja de Concepto Profesional" a fin de que responda a los lineamientos del plexo normativo vigente;

Que las Leyes de Educación Nacional y Provincial profundizan la necesidad de una reforma global de la educación, que exige cambios estructurales curriculares y organizativos a nivel institucional, y que impactan fuertemente en los modelos de gestión;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 en el Título V Capítulo II de la Información y Evaluación del

Sistema Educativo en el Artículo 95 y la Ley de Educación Provincial N° 7546 en el Título XI. Capítulo III de la Evaluación del Sistema Educativo Artículo 101 dispone que son objeto de información y evaluación la formación y las prácticas de los supervisores, directivos y docentes;

Que la Resolución Ministerial N° 1851/08. Régimen para la Valoración de Antecedentes para Aspirantes a Ingresar a la Docencia, en su Artículo 58. establece que las prácticas profesionales se evaluarán a partir de una escala conceptual en forma anual y no acumulativa;

Que la Ley N° 6830, Estatuto del Educador y el Decreto Provincial N° 4118/97, Régimen de licencias, justificaciones y franquicias, se pronuncian en el mismo sentido;

Que el instrumento de evaluación se estructura en torno a dos ejes de acción: fortalecimiento de la eficiencia y mejoramiento de la calidad;

Que esta evaluación, busca generar procesos que mejoren progresivamente la calidad de los servicios educativos, para que la capacitación instalada sirva de insumo de retroalimentación y redirección de la mejora a partir del análisis racional de los puntos críticos;

Que en este instrumento se ha tenido en cuenta la inclusión de los actores que participan de la gestión institucional en sus diferentes ámbitos de desempeño profesional;

Que la Hoja de Concepto Profesional Docente, abarca las siguientes dimensiones: Práctica Docente Institucional; Práctica Docente Áulica y Asistencia;

Que la Hoja de Concepto Profesional de Directivos, distingue las dimensiones: Gestión Institucional; Gestión Curricular y Asistencia;

Que la Hoja de Concepto Profesional de Supervisores, establece las dimensiones: Organización de la Gestión; Asesoramiento Pedagógico y Asistencia;

Que en virtud de la especificidad de la tarea que cesarrollan los docentes del campo científico tecnológico y técnico específico, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional se hace necesario la elaboración de una Hoja de Concepto particular; Que por Resolución Ministerial N° 5410/10 se procedió al proceso de consulta a fin de acreditar el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 106 de la Ley N° 7546: incorporando aportes efectuados por Supervisión de la Dirección General de Educación Secundaria, Secretaría Técnica de la Direc-

ción General de Educación Primaria y Educación Inicial y Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que se han Incorporado los aportes sugeridos por AMET, dado su pertinencia;

Que las Direcciones Generales de Nivel y los directivos de las instituciones educativas deberán diseñar mecanismos adecuados de evaluación y seguimiento a lo largo del periodo lectivo que contemplen las dimensiones e indicadores provistos en esta normativa a fin de obtener el concepto final, con elementos objetivos de valoración;

Que a tal efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, y los Gremios SADOP, AMET, ATE, UPCN y ADP, recomendando otorgar el beneficio que por la presente se confiere;

Por ello,

#### La Ministra de Educación

##### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Lineamientos y las Hojas de Conceptos de Valoración del Desempeño Profesional Docente, de Directivos y del Supervisor a implementar a los agentes de las unidades educativas de gestión estatal dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional, que como Anexos I, II, III y IV integran la presente en mérito de las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Establecer que las Direcciones Generales de Nivel y las Instituciones Educativas deberán diseñar mecanismos adecuados de evaluación y seguimiento durante el período lectivo que contemplen las dimensiones e indicadores provistos en esta normativa.

Art. 3° - Derogar la Resolución Ministerial N° 1231/02 y toda norma que oponga a la presente.

Art. 4° - Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dra. Adriana López Figueroa**  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta

**VERANEXO**

Imp. S 1020.00

e) 30/11/2012

## LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100031182

F. N° 0001-45147

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### Licitación Pública Nacional N° 80/12.

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante aplicado por Pulverización, Extrusión y Bandas Óptico Sonoras y Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo Red Concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 118.061.000,00 al mes de Junio de 2012.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses.

Valor del Pliego: \$ 23.612,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 21/11 al 12/12/2012

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100031085

F. N° 0001-45031

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación  
y Ejecución de Proyectos Especiales**

**Licitación Pública N° 24/12**

**En el marco del Programa Plan de Obras  
se anuncia el llamado a la Licitación Pública.**

Objeto: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en la Escuela N° 4100 - San José Yacuy", ubicada en la Localidad de Yacuy, Departamento San Martín de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 1.889.299,73

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 27/12/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/12/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.880,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 16/11/12 hasta las 13:00 hs del 26/12/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 16/11 al 30/11/2012

O.P. N° 100031084 F. N° 0001-45030

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación  
y Ejecución de Proyectos Especiales**

**Licitación Pública N° 23/12**

**En el marco del Programa Plan de Obras  
se anuncia el llamado a la Licitación Pública.**

Objeto: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en la Escuela N° 4640 - Camino del Inca", ubicada en la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 1.260.890,55

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 27/12/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/12/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.260,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 16/11/12 hasta las 13:00 hs del 26/12/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 16/11 al 30/11/2012

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 100031400 F. v/c N° 0002-02663

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Seguridad**

**Contratación Art. 13 inc f) - Ley 6838**

Objeto: Block semi-armado motor Sprint 2.8 para camioneta Chevrolet S-10 2.8 TD electrónica

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad**

**Expediente: 0140044-191.036/12-0**

Destino: Policía de Salta

Fecha de Apertura: 07/12/12 Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 19.091.91 (Pesos Diecinueve Mil Noventa y Uno con 91/100).

Consulta de Pliegos y Adquisición de Pliegos: Unidad Operativa Contrataciones Zuviría N° 744.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa Contrataciones - Zuviría N° 744.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4222866.

C.P.N. Silvia Ayon  
Administradora General del S.A.F.  
Ministerio de Seguridad

Imp. \$ 60,00 e) 30/11/2012

O.P. N° 100031382 F. N° 0001-45390

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 215/12**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0140050-207.952/2012-0** - Adquisición de "Materiales" con destino al Taller de Talla de Madera dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 07 de Diciembre de 2.012 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 16.005,32 (Pesos: Dieciséis mil cinco con treinta y dos centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: [compraspps@hotmail.com](mailto:compraspps@hotmail.com)

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide Mayor  
Dira. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 30/11/2012

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100031395 F. N° 0001-45401

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Derechos Humanos**

**Concurso de Precio N° 06/12**

**Expte.: 326-176.722/2012 - Resolución N° 901/12**

Adquisición: 2.000 bidones de agua mineral x 10 ltrs.

Fecha de Apertura: 17 de Diciembre de 2.012 a Horas 10:00

Destino: Ministerio de Derechos Humanos - Secretaría de Asistencia Crítica.

Precio Tope: \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 36,00 (pesos treinta y seis)

Venta del Pliego: hasta el día 17 de Diciembre hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos - sito en 25 de Mayo N° 872 - Salta/Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4373085.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredon N° 74 - 1° piso.

**Julio Eduardo Burgos**  
Director Gral. de Coordinación y Programación  
Económica

Secretaría de Gestión Administrativa M.D.H.  
Imp. \$ 60,00 e) 30/11/2012

O.P. N° 100031394 F. N° 0001-45400

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 79/2.012**

Para la Adquisición de "Desinfección, Desinsectación y Desratización en Campamentos Varios y Casa Central de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta Mil).

**Exptes.: N° 0110033-192.161/2012-0.**

Apertura: 18 de Diciembre de 2.012 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S.- España N° 721-(4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotal. - Fax (0387) 432 -1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de de Salta, en horario de 07.30 a

13,00, de lunes a viernes y hasta el día 17-12-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/11/2012

O.P. N° 100031393 F. N° 0001-45400

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Dirección de Vialidad de Salta**  
**Concurso de Precios N° 78/2.012**

Para la Adquisición de "Uñas, Dientes y Otros Elementos para Cargadoras Frontales, Cargadoras - Retroexcavadoras y Excavadoras Hidráulicas de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 135.000,00 (Pesos: Ciento Treinta y Cinco Mil).

**Exptes.: N° 0110033-194776/2012-0.**

Apertura: 18 de Diciembre de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721-(4400) Salta- TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432 - 1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos: Cien).

Consulta y Ventas de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13.00 de lunes a viernes y hasta el día 17-12-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/11/2012

O.P. N° 100031392 F. N° 0001-45400

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Dirección de Vialidad de Salta**  
**Concurso de Precios N° 77/2.012**

Para la Adquisición de "Cincuenta Mil (50.000) Litros de Gas Oil. Grado 3, Apto para \*20° C\*, para Mantenimiento Rutas Subcabecera Los Andes"

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

**Exptes.: N° 0110033-188.651/2012-0.**

Apertura: 17 de Diciembre de 2.012 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721- (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432 -1410.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos: Doscientos).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-12-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 30/11/2012

O.P. N° 100031391 F. N° 0001-45400

**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**Dirección de Vialidad de Salta**  
**Concurso de Precios N° 76/2.012**

Para la Adquisición de "220.000 Litros de Gas Oil Grado 3° y 170.000 Litros de Gas Oil Grado 2° para las Regiones de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000,00 (Pesos: Dos Millones Ochocientos Mil).

**Exptes.: N° 0110033-199.800/2012-0.**

Apertura: 17 de Diciembre de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721- (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: S 1.400,00 (Pesos: Mil Cuatrocientos).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-12-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**C.P.N. Mariela Martha Carballo**  
A Cargo Dpto. Contable Financiero  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00 e) 30/11/2012

## ANULACION DE LICITACION

O.P. N° 100031318 F. N° 0001-45311

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Anulación del Llamado a Licitación  
de la Dirección Nacional de Vialidad**

**Licitación Pública N° 71/2012.**

Obra: Ruta Nacional N° 50 - Provincia de Salta.

Tramo: Orán - Límite con Bolivia.

Sección: Km. 64,87 - Km. 72,32

Tipo de Obra: Estabilización de taludes.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos (\$ 46.268.852,00) a Junio de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$ 462.688,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil Doscientos (\$ 9.200,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 13 de Noviembre de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 20/2012 y Licitación Pública N° 71/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. S 300,00 e) 28/11 al 04/12/2012

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 400002544

F. N° 0004-01784

Ref. Expte. N° 34-91.598/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 180 del día 17/07/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Potrero, integrando dicha comisión la Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. En Geología Víctor Omar Viera. Se estableció el inmueble catastro N° 454 del Dpto. Cachi, Finca Punta Agua, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Conforme Código de Aguas, art. 309, reglamentado por el Decreto N° 1100 las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 30/11 y 03/12/2012

O.P. N° 1000031398

F. v/c N° 0002-02662

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Área Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Concurso de Precios N° 4/12 - Expte. N° 130-14.634/12. "Compra de 12 (doce) armarios metálicos".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10.141/12, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar a la empresa Ricardo J. Juárez S.R.L., la adquisición del renglón N° 1, consistente en doce (12) armarios metálicos por el monto de \$ 2.864,00 (pesos dos mil ochocientos sesenta y cuatro) cada uno, lo que asciende al total de \$ 34.368,00 (pesos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho) 3) Suscribir con la firma adjudicada, la documentación pertinente 4) Imputar ... 5) Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas. Defensor General de la Provincia.

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031397

F. v/c N° 0002-02662

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Área Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 18/12 - Expte. N° 130-14.571/12. "Adquisición de Artículos de Limpieza"

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10153/12, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar a la empresa Productos y Servicios Integrales S.R.L., la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 7, 11, 16, 17, 20 y 21 por la suma de \$ 8.834,76 (pesos ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 76/100). 3) Adjudicar a la empresa TDV S.R.L. la adquisición de los renglones Nros. 5, 6, 10, 19, 22 y 26 por la suma de \$ 7.703,00 (siete mil setecientos tres). 4) Adjudicar a la empresa Productos Químicos Salta S.R.L. la adquisición de los renglones 3, 4, 14, 18, 24, 27 y 28 por la suma de \$ 18.018,60 (dieciocho mil dieciocho con 60/100) 5) Adjudicar a la Sra. Celina Graciela Bravo la adquisición de los renglones Nros. 8, 9, 12, 13, 15, 23, 25 y 29 por la suma total de \$ 7.602,00 (pesos siete mil seiscientos dos). 6) Suscribir con las

firmas adjudicadas, la documentación pertinente 7) Imputar... 8) Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas. Defensor General de la Provincia.

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031396

F. v/c N° 0002-02662

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Área Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Compra Directa N° 82/12 - Expte. N° 130-14.697/12. "Compra de hidrolavadora y aspiradora para el área de movilidad".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10140/12, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar a Libertad S.A. la adquisición del renglón N° 1, consistente en una (1) hidrolavadora, por la suma de \$ 3.799,00 (pesos tres mil setecientos noventa y nueve), según el presupuesto de fs. 7/10. 3) Adjudicar a Gómez Rocco S.R.L. la adquisición del renglón N° 2, consistente en una aspiradora, por la suma de \$ 2.044,00 (pesos dos mil cuarenta y cuatro), según presupuesto de fs. 5. 4) Imputar... 5) Regístrese.

Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas. Defensor General de la Provincia.

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031389

F. N° 0001-45298

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas****Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**Licitación Pública N° 20/2012.**

Obra: Ruta Nacional N° 86 - Provincia de Salta.

Tramo: Tartagal - Tonono

Sección: Km. 0,000 (Tartagal) - Km. 32,400 (Tonono).

Tipo de Obra: Mejoramiento de calzada existente, construcción de base y carpeta de rodamiento con mezcla asfáltica en caliente, construcción y ampliación de alcantarillas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Veinte Mil (\$ 52.620.000,00) a Junio de 2012.

Garantía de la Oferta: Quinientos Veintiséis Mil Doscientos (\$ 526.200,00).

Plazo de Obra: Nueve (9) Meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil Quinientos Veinticuatro (\$ 10.524,00).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00 e) 30/11 al 06/12/2012

O.P. N° 100031385 F. v/c N° 0002-02661

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.**

**Circular Aclaratoria N° 01**

**Licitación Pública N° 46/12: "Adquisición de Materiales de Micromedición". Expte. N° 2.736/12.**

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente proceso

licitatorio, el Directorio de Co.S.A.ySa. resuelve lo siguiente:

Prorrogar la fecha de presentación de ofertas hasta el día 13/12/2012 a horas 11:30, procediéndose a fijar la fecha del acto de apertura de las mismas, el día 13/12/2012 a horas 12:00.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos aquellos interesados que ya hubieran adquirido los pliegos y a quienes los adquieran en el futuro: publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado la licitación.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031380

F. N° 0001-45387

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta**

**Resolución (ME) N° 4486/12 (Servicio de Catering para Evento "Feria de Ciencia y Tecnología Juvenil 2012" Realizado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta).**

**Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**

**Dirección General de Administración**

**Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 0120159-200328/12 Cde. 2 - Compra Directa N° 1139/12 - Resolución (ME) N° 4486/12, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

**Cabello Néstor Fabián: - Servicio de catering para la Feria de Ciencia y Tecnología Juvenil 2012 realizada en San Ramón de la Nueva Orán - Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 99.980,00 (Pesos Noventa y nueve mil novecientos ochenta con 00/100).**

**Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin**

Directora Gral. de Administración

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Lic. Cristian Alderete

a/c Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 400002542

F. N° 0004-01783

Ref. Expte. N° 34-162.226/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 282 del día 06/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Toro, integrando dicha comisión los Sres. Dr. en Geología Víctor Omar Nieva y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 512, del Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. (Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 29 y 30/11/2012

O.P. N° 400002541

F. N° 0004-01782

Ref. Expte. N° 34-162.231/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 297 del día 09/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Toro, integrando dicha comisión los Sres. Dr. en Geología Víctor Omar Nieva y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 13, Finca "Huasi Cienega", del Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. (Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 29 y 30/11/2012

O.P. N° 400002538

F. N° 0004-01779

Ref. Expte. N° 34-157.593/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 296 del día 09/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Juramento, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Manuel Silva, M.P. N° 3814, Ing. Civil Néstor Elías, M.P. N° 454 y el Geólogo Abdón José Medina, M.P. N° 104. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 8525, Lote N° 5 y 6, Finca "Talamuyo" o "El Quemado" del Dpto. Metán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, utilizándose el método de modelación matemática del cauce para determinar el nivel de máxima crecida para una recurrencia de 50 años. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 29 y 30/11/2012

O.P. N° 400002536 F. N° 0004-01777

Ref. Expte. N° 34-66.503/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 300 del día 09/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión la Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. en Geología Víctor Omar Viera. Se estableció el inmueble catastro N° 488 del Dpto. Molinos. Finca Adobes, localidad El Monte, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Conforme Código de Aguas, art. 309, reglamentado por el Decreto N° 1100 las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00 e) 29 y 30/11/2012

O.P. N° 400002535 F. N° 0004-01776

Ref. Expte. N° 34-66.509/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 280 del día 06/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Dr. en Geología Víctor Omar Nieva y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 305, del Dpto. Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. (Decreto N° 1989/02. art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10). en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación,

debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00 e) 29 y 30/11/2012

O.P. N° 100031361

F. N° 0001-45361

Ref. Expte. N° 34-24.311/10

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 311 del día 20/11/12, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Arenales, integrando dicha comisión el Ing. Marcelo Toigo y el Geólogo Jorge Rodríguez, en la zona de los inmuebles identificados con las matrículas catastrales N° 88.820 y 88.821 del Dpto. Capital, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Líneas de Ribera del Río Arenales  
- Matr. N° 88.820 y 88.821.**

**Ciudad de Salta - Dpto. Capital**

**Margen Izquierda - Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
LRi-4	3559837.76	7256221.59
LRi-5	3559878.08	7256236.53
LRi-6	3559922.02	7256264.14
LRi-7	3559939.69	7256294.01

**Margen Derecha - Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
LRd-1	3559989.98	7256215.34
LRd-2	3559942.04	7256172.98
LRd-3	3559903.80	7256149.26

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02. art. 10). en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00 e) 29 y 30/11/2012

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 400002547

R. s/c N° 400000200

#### Cámara Primera en lo Criminal

FALLA: I.- Condenando a José Horacio Galíndez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma, Lesiones Leves y Robo Simple, Todo Ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 166 inc. 2º primer supuesto, 89, 164, 12, 19, 55, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local. II.- Absolviendo a Pablo Ismael Casasola, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Encubrimiento, por el que viniera requerido a Juicio en la Causa Originaria n° 71.336/11 del Juzgado de Instrucción Formal de Ira. Nominación de Metán, por no constituir delito (art. 326 inc. 3º del CPP). III.- Absolviendo a José Horacio Galíndez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Amenazas, por el que venía requerido a juicio en expte. originario n° 18.658/10 del Juzgado Correccional y de Garantías n° 1, por aplicación del Principio de la Duda (art. 4 del CPP). IV.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados se establezca en oportunidad en que la presente quede firme. V.- Disponiendo que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley: Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VI.- Cópiese y Regístrese. Fdó. Dres. Héctor Martínez, Héctor Guillermo Alavila Abel Fleming, Jueces de Cámara, Dra. Liliana Linares, Secretaria"

Nota: José Horacio Galíndez, argentino, soltero, nacido el 21/11/89 en Rosario de la Frontera provincia de Salta, hijo de Pascual Romualdo y de Rosa Francisca Parma, de profesión peón rural, con estudios secundarios incompletos, D.N.I. N° 34.880.373, domiciliado en Finca Melalfa sito en Ruta 9 y 34 de Rosario de la Frontera provincia de Salta, y Pablo Ismael Casasola, (a) Gallina, argentino, soltero, nacido el 30/30/90 en Rosario de la Frontera provincia de Salta, hijo de Selva

del Valle Casasola, de profesión peón rural, sin instrucción, pero sabe leer y escribir, DNI n° 39.993.242, domiciliado en Figueroa Alcorta n° 566, de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Dr. Héctor Guillermo Alavila - Presidente, Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trinidad. Secretario - Cámara 1º en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 30/11/2012

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100031379

F. N° 0001-45386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que el señor Ramón Núñez, ha solicitado la petición de mensura de la mina La Encontrada de Cloruro de Sodio, ubicada en el Salar de Rincón, que se tramita mediante Expte. N° 19.772, que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krüger - Pósgar 94

Superficie 60 Has. 8.985,34m2.

1 Y= 3382704.21	X= 7350386.22
2 Y= 3383391.68	X= 7350386.22
3 Y= 3383391.67	X= 7349500.37
4 Y= 3382704.21	X= 7349500.37

P.M.D. Y= 3.383.100,69 X= 7.349.747,36

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Las minas colindantes son: Rincóncita - Expte. 19.400, Paula XV - Expte. 17.170 y Tulia Francesca - Expte. 18.002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 30/11, 05 y 14/12/2012

O.P. N° 100031377

F. N° 000145383

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que el señor Daniel Jorge Renaud y otros, ha solicitado la petición de mensura de la mina María Juana I de Borato, ubicada en el Salar de Cente-

nario. que se tramita mediante Expte. N° 19.970. que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94**

Superficie 1338 Has. 5654.38m2

01 Y= 3435425.12	X=7260283.01
02 Y= 3438030.17	X=7260283.01
03 Y= 3438030.17	X=7261483.01
04 Y= 3440230.17	X=7261483.01
05 Y= 3440230.17	X=7258243.45
06 Y= 3436654.10	X=7258243.45
07 Y= 3436654.10	X=7257474.14
08 Y= 3435425.12	X=7257474.14

P.M.D. Y=3.436.920,32 X=7.259.218,37

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Las minas colindantes son: Centenario 7 - Expte. 19.481; Centenario 306 - Expte. 20.592; Pichi - Expte. 20.079; Julieta - Expte. 20.078 y Felicidad - Expte. 19.428. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/11, 06 y 14/12/2012

O.P. N° 400002452

F. N° 0004-01713

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que el Sr. Miguel Martín Burgos en el Expediente N° 20.865 Mina Candela, ha manifestado el descubrimiento de hierro (magnetita hematina) en el Departamento Molinos, lugar: Brealito. Las coordenadas del punto de manifestación del descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquemas son los siguientes:

**Coordenadas Gauss Krüger - Posgar 94**

(P.M.D.) Y	X
3467991.22	7212067.68
3465491.22	7211067.68
3469491.22	7211067.68
3469491.22	7216067.68
3465491.22	7216067.68

La superficie concedida es 2.000 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 22 y 30/11/2012

O.P. N° 400002451

F. N° 0004-01712

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que el Sr. Miguel Martín Burgos en el expediente N° 20.866 - Mina Alfonsina, ha manifestado el descubrimiento de hierro (magnetita hematina) en el Departamento Molinos, lugar: Brealito. Las coordenadas del punto de manifestación del descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquemas son los siguientes:

**Coordenadas Gauss Krüger - Posgar 94**

P.M.D. X	Y
7.210.067.68	3.465.991.22
7.211.067.68	3.465.491.22
7.211.067.68	3.469.491.22
7.208.067.68	3.469.491.22
7.208.067.68	3.465.491.22

La superficie concedida es 1.200 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 16, 22 y 30/11/2012

**SUCESORIOS**

O.P. N° 400002550

R. s/c N° 400000201

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en Expte. N° 2-210.882/08 caratulado: "Flores Leocadio Ángel - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 7 de Noviembre de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/11 al 04/12/2012

O.P. N° 400002546

R. s/c N° 400000199

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez

de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Vilte, Josefa s/Sucesorio" Expte. 1-390.349/12, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Noviembre de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/11 al 04/12/2012

O.P. N° 400002545 F. N° 0004-01785

La Dra. Olga Zulema Sapag Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán. Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos Sucesorio de Ledesma Roque Romulo - Expte. N° 14.776/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Setiembre de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 30/11 al 04/12/2012

O.P. N° 100031387 F. N° 0001-45396

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán. Secretaria de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: "Castellón, Mamerito; Pérez, Rosa Marcelina s/Sucesorio" Expte. N° 15.142/12 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán. 02 de Octubre de 2.012. Dra. Marcela Moroni. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 30/11 al 04/12/2012

O.P. N° 100031372 R. s/c N° 100004040

La doctora Ana María De Feudis de Lucia. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación. del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Manuel". Expte. n° 20.265/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 22 de Junio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 30/11 al 04/12/2012

O.P. N° 400002537 F. N° 0004-01778

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, del Distrito Judicial del Centro con asiento en la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° 320.701/10 caratulado "Chanampa, María Rita - Ramírez, María.Rosa s/Sucesorio, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Salta, 23 de Noviembre de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29/11 al 03/12/2012

O.P. N° 400002534 F. N° 0004-01775

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes. en los autos caratulados: "Yapura, Carlos Sebastián s/Sucesorio". Expte. N° EXP 398.589/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 06 de Noviembre de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/11 al 03/12/2012

O.P. Nº 400002533 F. Nº 0004-01774

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Arias, Elisa Petrona s/Sucesorio", Expte. Nº 373.162/11, Cítese por edictos durante Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y en "El Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 25 de Septiembre de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/11 al 03/12/2012

O.P. Nº 400002532 F. Nº 0004-01773

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: "Sucesión de Portal Soruco, María Cruz" - Expte. Nº 388.556/12, cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o "Nuevo Diario". Salta, 07 de Septiembre de 2.012. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez. Salta. 09 de Noviembre de 2.012. Dra. Dolores, Alemán Ibáñez. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/11 al 03/12/2012

O.P. Nº 400002531 F. Nº 0004-01772

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va.

Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola en los autos caratulados: "Valdiviezo. Víctor Hugo por Sucesorio" Expte. Nº 402.587/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; publíquense edictos durante el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 13 de Noviembre de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/11 al 03/12/2012

O.P. Nº 400002528 R. s/c Nº 400000198

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación. Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Ramírez, Juan Domingo s/Sucesorio" Expte. Nº 310.609/10: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de Noviembre de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/11/2012

O.P. Nº 400002527 F. Nº 0004-01770

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados "Juliana Escalante s/Sucesorio" Expte. Nº 386.263/12: Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 15 de Noviembre de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/11/2012

O.P. N° 400002523

F. N° 0004-01767

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación. Dr. Juan A. Cabral Duba. Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Cayo. Irma Selva, s/Sucesorio"; Expte. N° 397.825/12; Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta. 8 de Noviembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona. Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28 al 30/11/2012

O.P. N° 400002521

F. N° 0004-01765

El Dr. Juan Cabral Duba. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Peñaloza, Paula Yolanda s/Sucesorio", Expte. N° 365.905/11, ordena citar por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 12 de Noviembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 28 al 30/11/2012

O.P. N° 400002520

R. s/c N° 0004-0196

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos: "Sucesorio de Liquitay María" Expte. N° 1-368.577/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treint

ta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Noviembre de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf. Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/11/2012

O.P. N° 100031348

F. N° 0001-45336

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: "Miy, César Freddy, s/Sucesorio" - Expediente N° 397.929/12; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de Noviembre de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin. Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 28 al 30/11/2012

O.P. N° 100031329

F. N° 0001-45322

El Dr. José Osvaldo Yañez (I), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Serapio, Felipe Calixto s/Sucesorio", Expte. N° 1-347.319/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de Noviembre de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. S 150.00

e) 28 al 30/11/2012

O.P. N° 100031317

F. N° 0001-45309

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Cristina Beatriz

Pocovi, en los autos caratulados "Fuentes, Hugo Alfredo - Sucesorio", Expte. N° 401.508/12; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hugo Alfredo Fuentes, D.N.I. N° 5.233.777, fallecido el día 09 de Mayo de 2009, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en diario "Nuevo Diario". Salta, 19 de Noviembre de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/11/2012

O.P. N° 100031314 F. N° 0001-45302

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "Sucesorio de Amún, María Isabel" - Expte. N° 353.532/11 ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial; dos (2) días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en el Diario El Tribuno. Salta, 15 de Octubre de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/11/2012

O.P. N° 100031310 F. N° 0001-45290

El Dr. Teobaldo René Osoros. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán -, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Cruz, Electo Ramón por Sucesorio", Expediente N° 15.263/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Octubre de 2012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28 al 30/11/2012

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400002549 F. N° 0004-01787

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL SIN BASE

**Al Contado Un Automóvil Fiat Uno Dominio CCX 002 - Mod. 1996 - Salta - Capital**

El día 30 de noviembre del 2012, a 18:30 Hs. en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad. Rematare sin base y al mejor postor un automóvil marca Fiat Uno tipo sedan 3 puertas, modelo Uno CSD 1.7 año 1996 dominio CCX 002. motor N° 146B20005024769, chasis N° 8API46000T8377653. Se deja constancia que el vehículo posee deuda con la Municipalidad (Pesos \$ 3572,65) y estará a cargo del comprador en subasta. Ordena el Sr. Juez Civil y Com. 3° Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Sec. Dra. Dolores Aleman Ibañez en juicio seg. contra Isola Arturo Alfonso - Ejec. de Hon. - Expte. N° 236.747/08. En el estado visto que se encuentre. Arancel de Ley 10% mas 0,6 sellado D.G.R. a cargo del comp. En el acto del remate. No se susp. aunque el día fij. sea dec. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y el Nvo. Diario M.C.A. 154151807. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 50,00 e) 30/11/2012

O.P. N° 100031356 F. N° 0001-45352

Por OLIVARES F. MARCELO

JUDICIAL CON BASE

**Importante Inmueble en Zona Centro de Salta Capital**

Remate: el 30 de Noviembre de 2012.- Hs. 18:00 - En el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sitio en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de la Ciudad de Salta. Nom. Catastral: Matrícula N° 65.208 - Sup. 270.60 m2 Según Cedula Parcelaria, Ext. s/plano (Fte. 8,03m (s/ochava de 5m) s/calle Zabala. Fte. 25m (s/ochava de 5m) s/calle Alberdi. Cdo. S.: 14,22 m: Cdo. E.: 25,60m - Lim. N: calle Zabala, S: Par. 11, E: Par. 1 y 2, O: calle Juan Bautista Alberdi. Dpto. Capital - Salta. Bases: S 21.086,19. Descripción del Inmueble: se trata un local comercial de venta de pintura para el hogar. el cual se encuentra compuesto de dos plantas. en la planta alta

esta posee dos oficinas ubicadas hacia el fondo del local de venta, y una habitación depósito a la altura del frente del mencionado local, las cuales ambas están separadas por un pequeño patio la que es utilizado como salón de venta; dichas oficinas y habitación poseen escaleras independientes, en la planta baja esta posee aparte del salón de venta (patio trasero) otro salón en el frente, junto con una oficina chica a la par del local y un baño también de tamaño chico: toda la construcción es de ladrillo cocido con techo de chapa de cinc, posee ventanales con rejas de acero en el frente y costado del local, la puerta de entrada es también de acero con vidrio - Servicios con los que cuenta: posee todos los servicios de luz eléctrica gas natural, red de canal por cable, cloaca, servicio de recolección de residuos, etc.- Forma de Pago: seña 30%.- dinero en efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco de aprobada la subasta, Comisión Martillero. 5%.- Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. - DGI c/Mascietti Marco Antonio - Ejec. Fiscal - Expte. N° T-676/10.- Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de Municipalidad de Salta \$ 2.507,08 - aguas del norte \$ 306,86 - Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo. Tel. 154100583.

Imp. 212,00

e) 29 y 30/11/2012

O.P. N° 400002522

F. N° 0004-01766

**Por RUBEN C. D. CACHARANI****JUDICIAL CON BASE**

El 30/11/12 a 17 Hs en calle J. M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad remataré c/base de \$ 2.333,58 (2/3 ptes. V.F.) en inmueb. prop. de la demandada. Mat. N° 25694 - Sec. "D" - Mzna. 65 - Parc. 20b del Dpto. Capital, ubic. en Pje. Carmen Puch N° 1218 Cdad. de Salta.- Lim: N: parc 37, 38, 39 y 40; S: frac 2: E: Pje. Sta. Rosa y O: parc. 32 y 33. Med. fle 9m; c/fte 11 m; cdo N 28,34m y cdo S 22,26m s/ced. parc. Consta de garaje descub. piso de cemen. 1 habit. c/entrada indiv. hacia la calle piso mosai. techo chap; 2 habit. Piso mosai. 1 techo chap zinc la otra fibro cemen.; cocina comed.

piso mosai., 1 sala piso mosai. techo chapa fibro cemen., baño de 1° piso mosai. techo chapa fibro cemen. Serv.: Cta. c/agua, cloacas, gas nat., luz y alumb. pub. esta s/ calle pavim. Est de Ocup: 1 habita Sra. Ramona M. Salazar y flia en cal. de prop. s/acta de constat. obra en autos. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquir. en el acto del remate Saldo dtro. de 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueb) según art. 7 Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transf. com 10 % c/mas el 1.25% sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Proc. Ejec. 1° Nom. Dra. Margarita P. de Navarro - Secret. Dr. Gonzalo F. Harris en juicio s/ejec. - Expte. N° 233.995/08. Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comerc. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 155-192659.

Imp. \$ 174,00

e) 28 al 30/11/2012

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 400002548

F. N° 0004-01786

Esc. Guillermo Giménez Otero - Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-48.608/11 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Dominio - Alberto Castillo c/Antonio Augusto Maggi" procede a notificar los siguientes proveídos:

"San Pedro de Jujuy, 22 de Junio de 2011 - I.- Por presentado el Dr. Pedro Hernán Cardozo; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del sr Alberto Castillo, a mérito de Escritura Pública N° 122/99, Registro Notarial N° 22, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita. II.- Téngase presente la Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio incoada en contra del sr. Antonio Augusto Maggi. con domicilio en avda. Sao Martin esq. Las Heras de la ciudad de Salta - Capital, y admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil). III.- Conforme las constancias de Expte. N° A-43053/09 caratulado: "Diligencias Preparatorias para Prescripción Adquisitiva de Dominio solicitadas por Alberto Castillo c/Antonio Augusto Maggi", y previo a conferir tramite y traslado de ley a la presente demanda, acredite la peticionante la conclusión de las medidas preparatorias en dichos obrados. IV.- Notificaciones en

Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. V.- Notifíquese por Cédula. Es Copia.

San Pedro de Jujuy, 21 de Diciembre de 2011 - I.- Atento las constancias de Expte. N° A- 43053/09 caratulado: "Diligencias Preparatorias para Prescripción Adquisitiva de Dominio solicitadas por Alberto Castillo c/Antonio Augusto Maggi", agregado por cuerda a estas actuaciones, y lo dispuesto por arts. 531 y 534 del Código Procesal Civil, córrase traslado de la demanda interpuesta al accionado Antonio Augusto Maggi, con domicilio en avda. San Martín esq. Las Heras de la ciudad de Salta - Capital, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de Quince (15) Días Hábiles, con más Dos (2) Días Hábiles en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art 52 Cod. Proc. Civil). II.- Dispónese la notificación como terceros interesados al Estado Provincial de Jujuy y la Municipalidad de Calilegua - Jujuy, para que en el plazo de Quince (15) Días Hábiles comparezcan al proceso como demandados, haciéndoles saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art 534 Cód. Proc. Civil) - III... IV... V... - Notifíquese por Cédula. Fdo. Dr. Hugo Alfredo Beltramo - Vocal Presidente de Trámite; Ante mí - Esc. Guillermo Giménez Otero - Prosecretario" - Es Copia.

San Pedro de Jujuy, 7 de Setiembre de 2012 - I.- Proveyendo la presentación de fs. 68 de autos, téngase presente lo denunciado por la actora, y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado Antonio Gustavo Maggi, LE N° 8196277, por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art 162 Cód. Proc. Civil). II.-... III.- Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Alfredo Beltramo - Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. Guillermo Giménez Otero - Prosecretario" - Es Copia. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 18 de Setiembre de 2012. Guillermo Giménez Otero, Prosecretario.

Imp. \$ 222,00

e) 30/11 al 04/12/2012

O.P. N° 100031401

R. s/c N° 100004041

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Werning, Marcelo Alberto vs. Montenegro de Alderete. Dolores s/Adquisición del Dominio por Prescripción Posesión Veinteañal", Expte. 2-63.064/02. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a los sucesores de la Sra. Juana Margarita Torres y a la Sra. Juana Gutiérrez de Martínez y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 28266, Parcela 5, Manzana 39, Sección V, ubicado en Isasmendi N° 1655, Villa Floresta, de esta ciudad a comparecer a juicio. para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 23 de Noviembre de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/11 al 06/12/2012

O.P. N° 100031375

F. N° 0001-45378

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Huertas, Dionisia Beronica vs. La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 1-147.249/06, cita y emplaza a la Cía. La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A. y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en los presentes autos, para que dentro del término de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. Huertas. Dionisia Verónica (Art. 343 C.P.C.C). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 16 de Octubre de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 30/11 y 03/12/2012

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 100031358

F. v/c N° 0002-02656

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Mercado, Arminda Angélica por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-348.727/11, hace saber que en fecha 27 de noviembre de 2.012 se decretó la Quiebra de la Sra. Arminda Angélica Mercado, DNI N° 12.269.436, con domicilio real en calle Deán Funes N° 2930 de esta ciudad, y domicilio procesal en calle España N° 1745, ambos de esta ciudad. Califica a la presente quiebra como "Pequeña". Se ha fijado el día 6 de diciembre de 2012 a hs. 10.30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "B"). El día 7 de marzo de 2013 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 26 de abril de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35 LCQ). El día 11 de junio de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el

pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Incluirá al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 27 de Noviembre de 2.012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 29/11 al 05/12/2012

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 100031369

R. s/c N° 10(004)39

El Dr. Carlos Graciano - Juez de 1° Inst. de Personas y Flia, 2° Nom. Distr. Sur Sec. Dra.: Hortensia Novo, en los autos caratulados: "Cárdenas, Pablo Rubén vs. Carabajal, Débora Liliana s/Tenencia de Hijo" - Expte. N° 31.583/11 se cita a la Sra. Débora Liliana Carabajal por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo: Dr. Carlos Graciano - Juez. San José de Metán, 19 de Noviembre de 2.012. Dra. Hortensia Elena Morón, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29 y 30/11/2012

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100031388

F. N° 0001-45397

**De Juan y Pedro S.R.L.**

Fecha de Constitución: 06 días del mes de Febrero de 2.012 y modificatoria del 02 de Octubre de 2.012.

Socias: Señora María Belén Franzini, argentina, DNI 27.972.017, CUIT 27-27972017-8, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Escudero, DNI 10.493.050, con domicilio en Altos de San Lorenzo, Lote 29, de la ciudad de Salta, nacida el 14 de febrero de 1.980. Médica y la Señora Marcela García Veinovich, argentina, DNI 22.209.908, CUIT 27-22209908-6, casada en primeras nupcias con Joaquín Goytia, DNI 17.131.466, con do-

milio en Ruta 51, km. 11, El Encón Chico, Provincia de Salta, nacida el 28 de junio de 1.971, Comerciante, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Denominación: De Juan y Pedro S.R.L.

Domicilio y Sede Social: 20 de Febrero 427, de la ciudad de Salta, jurisdicción de la Provincia de Salta.

Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes

actividades: Fabricación y Comercialización de telas, ropas y accesorios masculinos. Explotación de marcas, patentes y diseños: a) Fabricación, comercialización, distribución y venta de ropa masculina de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios, calzados y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y subproductos citados en el inciso anterior; c) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en Doscientos Cincuenta cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) de Valor Nominal cada una, y de un voto por cuota, que las socias suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) María Belén Franzini, ciento veinticinco (125) cuotas, por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00), y b) Marcela García Veinovich, Ciento Veinticinco (125) cuotas, por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00). La integración se realiza del siguiente modo: 1) Mercadería: \$ 140.020,50.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil Veinte Pesos con Cincuenta Centavos); 2) Muebles y Útiles: \$ 50.449,00.- (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve); 3) Instalaciones: \$ 17.800,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos), según Inventario Adjunto, Dinero en Efectivo \$ 41.730,50 (Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta con Cincuenta Centavos) y el veinticinco por ciento (25%) del Efectivo en este acto debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, en asamblea de socios que determinará el monto y plazo de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración y Representación: estará a cargo de dos socios gerentes, designados a tal efecto, quienes en forma conjunta ejercerán la representación legal y el uso de la firma social, a tal fin se designa a las socias

María Belén Franzini, DNI 27.972.017 y Marcela García Veinovich, DNI 22.209.908 como Socias Gerentes, quienes aceptan la designación.

Fecha de Cierre: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 29/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 116,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031386

F. N° 0001-45394

### JDFAR S.R.L.

1.- Socios: Damián Agustín Farjat, DNI 32.805.722, CUIL 20-32805722-1, argentino, nacido el día 28 de Octubre de 1.987, soltero, empresario, domiciliado en Santiago del Estero N° 1.274 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y Jorge Federico Farjat, DNI 32.347.437, CUIL 20-32347437-1, argentino, nacido el día 21 de Julio de 1986, soltero, empresario, domiciliado en Santiago del Estero N° 1.274 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 27 de Octubre de 2.012.

3.- Denominación: JDFAR S.R.L

4.- Domicilio: Santiago del Estero N° 1.274.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes vigentes o a promulgarse en el futuro. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos,

sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. d) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. e) Financieras: Mediante la celebración de contratos financieros, en especial de leasing, fideicomisos, factoring, underwriting, celebrar contratos de colaboración empresarial, unión transitoria de empresas, pudiendo constituir joint ventures o cualquier otro tipo de asociación; mediante la compra, venta, negociación de acciones y títulos públicos y privados, y todo tipo de valores mobiliarios, aportes de capital a sociedades por acciones, a empresas existentes o a constituirse, y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas: trabajos sobre consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio nacional e internacional; emitir obligaciones negociables u otro tipo de títulos o bonos de deuda previstos por la ley, pudiendo tomar préstamos de bancos, entidades financieras, empresas asociadas o controladas, y conceder o recibir garantías de toda clase, excepto las operaciones vinculadas con la ley de entidades financieras; explotación de marcas y bienes incorporables análogos; construcciones, participación y/o adquisición de empresas que operen en las ramas preindicadas, importación, exportación, comisiones y representaciones de cualquier elemento material para cumplir su objeto.- Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Explotar concesiones o servicios públicos; 2) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales, o Internacionales vigentes o a crearse; 3) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; 4) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, comodato o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos. 5) Asesorar sobre todo tipo de operaciones relacionadas con la construcción.

6.- Plazo de Duración: El término de duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social será de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en cien (100) cuo-

tas de tres mil pesos (\$ 3.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con la siguiente proporción: el socio Damián Agustín Farjat 50 cuotas de pesos tres mil (\$ 3.000.-) y el socio Jorge Federico Farjat 50 cuotas de pesos tres mil (\$ 3.000.-) quienes integran en efectivo el 25% del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de su suscripción o cuando la reunión de socios así lo requiera.

8.- Administración y Representación: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente que podrá o no ser socio. El mismo será designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará la duración de su mandato. En calidad de tal, ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Dec. Ley 5965/63, sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el socio gerente podrá otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. En garantía de su gestión el gerente depositará en la caja social la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-). Se designa gerente al Sr. Jorge Federico Farjat por igual plazo que la vigencia de la sociedad, quien acepta y constituye domicilio especial en Santiago del Estero N° 1.274 de la ciudad de Salta.

9.- Ejercicio Económico: Cierre el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 29/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boder. Secretaria.

Imp. \$ 166.00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031383

F. N° 0001-4539.

**"RAFEELI S.R.L."**

Socios: Los señores Ramón Papa Michael, argentino, DNI N° 8.555.542, CUIT 20-08555542-2, Empleado, casado en primeras nupcias con Elizabeth Inés Cardozo, de 61 años de edad, nacido el 17/03/1951, domiciliado en calle Catamarca N° 705 de esta ciudad;

Gustavo Federico Papa Michael, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.334.334, CUIT 23-29334334-9. Comerciante, soltero, de 30 años de edad, nacido el 04/03/1982, domiciliado en Manzana 90, Lote 15 B, Dúplex "A", B° Alto La Loma, de esta Ciudad; Liliana Elizabeth Papa Michael, argentina, DNI N° 27.681.604, CUIT 27-27681604-2, Comerciante, casada en primeras nupcias con Martín Víctor Miranda, de 33 años de edad, nacido el 03/09/1979, domiciliado en calle Rioja N° 197 de esta ciudad; Elizabeth Inés Cardozo, argentina, DNI N° 11.943.718, CUIT 27-11943718-6, Comerciante, casado en primeras nupcias con Ramón Papa Michael, de 57 años de edad, nacido el 20/04/1955, domiciliado en calle Catamarca N° 705 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato Constitutivo de fecha 28/09/2012, con firmas certificadas por el Escribano de esta ciudad Martín Gabriel Campos Bertoldi, Adjunto del registro Notarial N° 174, en fecha 28/09/2012 y Modificación de Contrato de Fecha 13/11/2012, modificándose el artículo Quinto del Contrato, con firmas certificadas por el suscripto escribano.

Denominación: "RAFEELI SRL."

Domicilio Legal y Sede Social: Con domicilio legal en esta ciudad de Salta, provincia de Salta y con domicilio en sede Social en calle Ituzaingó N° 48, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercialización de Productos de Peluquería y Estética, como así los Accesorios derivados o necesarios para la misma.- B) A dictar Cursos de Capacitaciones. en el rubro de Estética y Peluquería - C) A la Organización de Eventos, para la promoción de los productos que comercializa o que represente en los rubros mencionados en el apartado precedente; D) Y a la compraventa por importación o exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados las que se relacionan con las actividades descripta en los apartados A, B, y C. También podrá prestar asesoramientos y/o servicios del tipo a terceros y personas que lo requieran. Podrá obtener para los fines expuestos prestamos y/o aportes y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras y/o personas físicas o jurídicas y realizar operaciones de crédito en general, otorgando garantías

de cualquier tipo y/o cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inclusive licitaciones, concursos de precios y toda otra actividad que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de Cincuenta (50) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil pesos (\$ 300.000,00) representado por Trescientos (300) cuotas ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de un mil peso (\$ 1.000,00) cada acción y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en un quíntuplo de su monto por asamblea ordinaria. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Todo aumento de capital deberá elevarse por escritura pública. Los porcentajes de Capital con que se constituye la presente sociedad son los siguientes: el señor Ramón Papa Michael, el doscientas cuarenta cuotas sociales, pesos Doscientos cuarenta Mil (\$ 240.000); el señor Gustavo Federico Papa Michael, quince cuotas, pesos Quince Mil (\$ 15.000); La señora Liliana Elizabeth Papa Michael quince cuotas soc. pesos Quince Mil (\$ 15.000); la señora Elizabeth Inés Cardozo, treinta cuotas sociales, pesos Treinta Mil (\$ 30.000). En caso de copropiedad se exigirá la unificación de representación para el ejercicio de derecho.

Organo de Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que fije la Asamblea, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser uno de los Socios o un tercero que estos designen, Designándose a la señora Elizabeth Inés Cardozo, argentina, DNI N° 11.943.718, como Gerente de la Sociedad por el primer período.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría. Salta. 28/11/2012. Dra. Martha González Díez de Boden. Secretaria.

O.P. N° 100031378

F. N° 0001-45384

**Grupo Bou S.R.L.**

1. Socios: Ovejero Paz, María Cristina, D.N.I. N° 5.677.610, CUIT N° 27-05677610-4, Divorciada, de profesión Empleada Judicial, nacida en fecha 23/01/1947, con domicilio en calle Av. Uruguay N° 460, 1° Piso, Dpto. 63, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, de nacionalidad argentina, el Señor Baccaro, Adrián Arturo, D.N.I. N° 27.972.054, CUIT N° 20-27972054-8, Soltero, de profesión Estudiante, nacido en fecha 18/02/1980, de nacionalidad argentino, con domicilio en Av. Uruguay N° 460, 1° Piso, Dpto. 63, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y el Señor Ulivarri Ovejero Paz, Santiago, D.N.I. N° 22.468.269, CUIT N° 20-22468269-8, Casado, de profesión Abogado, nacido en fecha 11/01/1972, de nacionalidad argentino, con domicilio en Juan M. de Rosas N° 970, de Va San Lorenzo, Pcia. de Salta.

2. Fecha de Constitución: 31 de Agosto de 2012

3. Denominación: Grupo Bou S.R.L.

4. Domicilio: Gorriti N° 10, 1° Piso, Dpto. 03, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: otorgar préstamos, con y sin garantía a corto, mediano y largo plazo, aportar capitales a personas o sociedades a constituirse o constituida para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otras en las que se requieran concurso público, como así también actividades de comisionista y todas aquellas que tengan por objeto la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamientos de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.

6. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de Cincuenta años partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 300.000,00) que se divide en

3.000 cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: La Señora María Cristina Ovejero Paz, cuatrocientas veinte (420) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00); el Señor Adrián Arturo Baccaro, un mil ochocientos noventa (1.890) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$ 47.250,00), y el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años, el Señor Santiago Ulivarri Ovejero Paz, seiscientos noventa (690) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta (\$ 17.250,00), y el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años.

8. Administración y Representación: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, eligiéndose en este acto al Sr. Adrián Arturo Baccaro, el gerente durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El gerente deberá prestar una garantía de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa. El gerente fija domicilio en Gorriti N° 10, 1° Piso, Dpto. 3, Cdad. de Salta.

9. Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/11/2012. Dr. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 124,00

e) 30/11/2012

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 100031390

F. N° 0001-45399

**Andes Mining Development S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Andes Mining Development S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizara con fecha 17 de Diciembre de 2012 a hs. 10:00 en las oficinas de la sociedad sito en Las Acacias N° 132 - B° Ferroviario.

El temario de dicha Asamblea será el siguiente:

1.- Tratamiento y consideración de las cesiones de acciones.

2.- Modificación del Acta anterior y consideración de la adquisición del paquete accionario.

3.- Aporte de capital.

4.- Modificación de la cláusula décimo tercera del Estatuto.

Conforme lo establece el Estatuto, la Asamblea se efectuará con la presencia de los Socios presentes en el horario y lugar establecidos. Si al cabo de una hora los mismos no comparecieren la reunión se llevará adelante con los socios que hayan asistido, siempre que se reúna el quórum mínimo legal.

Asimismo se hace saber que conforme lo establece el Art 26 del Estatuto, deberá cumplimentarse con los requisitos de asistencia, debiendo comunicar con 3 (tres) días de anticipación a la Asamblea el requerimiento de inscripción en el Libro de Asistencia pertinente.

Sr. Wan Yusheng  
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 30/11 al 06/12/2012

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400002551 F. N° 0004-01788

**Luz Publicidad S.A.**

**Cambio de Jurisdicción**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro; Secretaría de la Dra. Martha González Díez de Boden, en los autos caratulados: "Luz Publicidad S.A. - Cambio de Jurisdicción", Expte. N° 28.190/12. Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria n° 12, de fecha 15 de Mayo de 2.012, la Sociedad Luz Publicidad S.A., Inscripta en la ciudad de La Plata - Prov. de Buenos Aires. Matrícula n° 68457, de fecha 1° de Junio 2.004, Legajo Administrativo n° 123693. Resolvió el cambio de domicilio de la misma, siendo el nuevo domicilio el sito en calle Marcelo T. de Alvear n° 301 de esta ciudad de Salta - Prov. de

Salta, quedando el Art. 1° redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: denominación y Domicilio: Bajo la denominación Luz Publicidad SA continuará funcionando la sociedad, que podrá tener su domicilio en cualquier punto de la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina. El mismo podrá ser modificado por decisión del Directorio; pudiendo establecer agencias, sucursales establecimientos y cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez. Salta, 29 de Noviembre de 2.012.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 29/11/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/11/2012

O.P. N° 100031384 F. N° 0001-45392

**Estación de Servicios Campo Santo S.R.L.**

**Designación de Gerentes**

Por Acta N° 22 de fecha 17/4/2012 fueron designados Socios Gerentes que actuarán en forma conjunta e indistinta y por el término de tres años conforme a la cláusula 6ta. del Contrato Social de la firma Estación de Servicio Campo Santo SRL: José Rafael Belmonte DNI 7.251.588 con domicilio especial en calle 9 de julio N° 285 Campo Santo, Salta, y Carlos Enrique Belmonte DNI N° 18.230.678 con domicilio especial en calle 9 de julio N° 296 Campo Santo, Salta, quienes aceptan el cargo y depositan en la firma como garantía de sus funciones el importe de \$ 5000 cada uno.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/11/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/11/2012

O.P. N° 100031374 F. N° 0001-45375

**Cambio S.R.L.**

**Designación de Gerente**

Mediante acta N° 8 de fecha 16 de abril de 2012 de reunión de socios de Cambio SRL, se ha resuelto designar como Socio Gerente de la firma al Sr. Luis Héctor

Gorritti DNI 11.081.415 con domicilio especial en calle 10 de octubre N° 147 PA Of. 2 de esta ciudad de Salta, quien acepta el cargo y depositará en la firma como garantía de sus funciones el importe de \$ 5000, desempeñará dichas tareas por el término de tres años desde la aceptación del cargo.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031371

F. N° 0001-45371

**La Firmeza de Anta S.R.L.**

**Designación de Gerente**

Mediante resolución de reunión de socios, según consta en acta del libro N° 1 - folios 13 y 14, del día 20 de Septiembre de 2.012, los socios Sres. Carla Rosanna Caliarì, DNI. Nro. 12.339.799 y Carlos Antonio Pauro, DNI: Nro. 14.009.396, resuelven confirmar en el cargo de gerente de La Firmeza de Anta S.R.L. a la Sra. Carla Rosanna Caliarì, DNI. Nro. 12.339.799, quien constituye domicilio especial en General Güemes N° 1.661 - Dpto. 3° "A" de la Ciudad de Salta - C.P. 4.400 - Provincia de Salta y quien permanecerá en el cargo hasta el día 07/09/2013.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/11/2012

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100031381

F. N° 0001-45388

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales  
Río Dorado - Apolinario Saravia - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ANUAL

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Río Dorado de Apolinario Saravia, con Personería Jurídica Resolución 130 - Expte. 54-5839/99 cumple en convocar a los señores Socios para la Asamblea General Anual que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del 2.012, a horas 09 en el local de la Institución de esta localidad. Para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de los Balances, Estado Patrimonial y Memoria Anual, correspondiente a los Ejercicios 12 y 13 Finalizados el 31 de Diciembre de 2.010 y 31 de Diciembre de 2.011 respectivamente.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Asuntos Varios.

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad de los Socios empadronados. Transcurrida una (1) hora de la fijada para obtener el quórum,

quedará constituida legalmente con los socios presentes (Capítulo X + Artículo 33).

**Yolanda Sánchez**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031376

F. N° 0001-45381

**Asociación Civil Centro de Ayuda a los Hermanos  
Kollas del Departamento Los Andes "Renacer" -  
San Antonio de los Cobres - Salta**

#### ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Ayuda a los Hermanos Kollas del Departamento Los Andes "Renacer", cita a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 17 de Diciembre de 2.012, a las 18.00 hs. en calle Sarmiento s/n - San Antonio de los Cobres - Salta, a afectos del tratamiento de los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de memorias, Balances e Informes del Órgano Fiscalizador correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.010 a 2.011 y elección de autoridades.

**Bernardo Emeterio Soriano**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/11/2012

O.P. N° 100031373

F. N° 0001-45373

**O.N.G. Aynis - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La O.N.G. Aynis por el Desarrollo, Personería Jurídica N° 342/09 convoca a socios, con derecho a votos a la realización de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre del corriente año en curso, a las 20 Hs. en la sede legal de esta Institución sito en calle San Luis N° 328, de esta ciudad. Para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración y Aprobación de Memoria y Balance. Informe del Órgano de Fiscalización.

2.- Renovación de Autoridades.

**Gabriela Camardelli**  
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/11/2012

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 100031350

F. N° 0001-45342

**Caja de Jubilaciones y Pensiones  
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 23 de Noviembre de 2012

**RESOLUCION N° 0126/2012****VISTO:**

Que la Ley N° 6556, modificada parcialmente por ley N° 6787 y por Ley N° 7507, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación del los Dres. Arias Arnaldo (M.P. N° 0549), Arroyo Miguel Ángel (M.P. N° 0910), Anna José Gabriel (M.P. N° 1148), Fleming Patricio (M.P. N° 1406), Palmas Marcelo Alberto (M.P. N° 1748), Ortega Alfredo de la Rosa (M.P. N° 1912), Sánchez Mirta Del Valle (M.P. N° 2040), Ferreira Luis Eduardo (M.P. N° 2186), Reynaga Cuba Hernán Leocadio (M.P. N° 2759), Marca María Paola (M.P. N° 3560), Terán Navarro Julio Oscar (M.P. N° 3684), Toma Engel Ricardo Daniel (M.P. N° 3765), Figueroa Gabriela Antonia (M.P. N° 3807),

Anze Cardozo Pedro (M.P. N° 3863), Merlo Pablo Bautista (M.P. N° 3884), Salto Juan Carlos (M.P. N° 3924), Rizzotti Humberto Arnaldo (M.P. N° 3960), Giménez Ana Mirta Isabel (M.P. N° 3970), y

**CONSIDERANDO:**

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha de origen de sus deudas.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el art. 14° de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

**El Consejo de Administración de la Caja  
de Jubilaciones y Pensiones para Médicos  
de la Provincia de Salta**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Declarar suspendida la afiliación a la Caja partir de la fecha en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Arias Arnaldo (M.P. N° 0549)

Arroyo Miguel Angel (M.P. N° 0910)

Anna José Gabriel (M.P. N° 1148)

Fleming Patricio (M.P. N° 1406)

Palmas Marcelo Alberto (M.P. N° 1748)

Ortega Alfredo de la Rosa (M.P. N° 1912)

Sánchez Mirta Del Valle (M.P. N° 2040)

Ferreira Luis Eduardo (M.P. N° 2186)

Reynaga Cuba Hernán Leocadio (M.P. N° 2759)

Marca María Paola (M.P. N° 3560)

Terán Navarro Julio Oscar (M.P. N° 3684)

Toma Engel Ricardo Daniel (M.P. N° 3765)

Figueroa Gabriela Antonia (M.P. N° 3807)

Anze Cardozo Pedro (M.P. N° 3863)

Merlo Pablo Bautista (M.P. N° 3884)

Salto Juan Carlos (M.P. N° 3924)

Rizzotti Humberto Arnaldo (M.P. N° 3960)

Giménez Ana Mirta Isabel (M.P. N° 3970)

Artículo 2°: Considerando la deuda por aportes registrada hasta la fecha de suspensión, la antigüedad de la misma y la presunción de inactividad profesional, se procede a dar de baja los importes en cuestión registrados hasta el día de la fecha inclusive, y archivar el detalle correspondiente en los legajos personales de cada uno de los afiliados.

Artículo 3°: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 4°: Cópiese, Regístrese, y Publíquese.

**Dr. Nicolás Arias Uriburu**  
Presidente

**Dr. Federico Ruiz de los Llanos**  
Vice Presidente

**Dr. Raúl Eduardo Caro**  
Pro Tesorero

**Dra. Marta Magdalena Demeco**  
Tesorera

**Dr. Vasco Ernesto Galvez**  
Secretario

**Dr. Arlando Joaquín Nolasco**  
Vocal

mp. \$ 354,00

e) 29/11 al 03/12/2012

## FE DE ERRATA

O.P. N° 100031399

F. N° 0001-45402

**Sociedad Española de SS. M.M. - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Convocatoria 2011- 2012**

### Fe de Erratas

Señores consocios:

Por error en la publicación del día 16 de Noviembre de 2012, en el Orden del día, punto 5° renovación parcial de la Comisión Directiva, donde dice Por un año:

Vocal Titular 2°, debe decir Por Dos años.

**José Santamaría Martínez**  
Secretario

**Emiliano Fernández Muñoz**  
Vice Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 30/11/2012

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100031403

Saldo anterior Boletín	\$ 681.504,40
Recaudación Boletín del día 29/11/12	\$ 3.077,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 684.581,40</b>

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002552

Saldo anterior Boletín	\$ 157.232,60
Recaudación Boletín del día 29/11/12	\$ 662,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 157.894,60</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copia: digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676